BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 13 de Marzo de 1912

AÑO XX NÚM. 5464

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ley No 8878 — Sobre mercaderías en depósito y despacho á plaza

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Cuando las mercaderías introducidas por las Aduanas de la República, permanezcan más de cuatro meses en los depósitos fiscales, sufrirán un recargo del cincuenta por ciento de la respectiva tarifa de almacenaje. Este recargo será del cien por ciento después de los ocho meses.

Art. 2o El término por el que se admitirán las mercancías á depósito, será de un año contado desde la fecha de la entrada del buque; pero podrá concederse una sola prórroga de un año, mediante solicitud del interesado, presentada antes del vencimiento del primer término.

Art. 3o Exceptúase de las disposiciones contenidas en los dos artículos precedentes á las mercancías en litigio ante las autoridades aduaneras ó los jueces competentes.

Art. 4o Quedan modificados los Artículos 308 y 309 de las Ordenanzas de Aduana, en la forma siguiente:

Art. 308. Vencido el año del depósito ó de su prórroga en caso de renovación, la Aduana no solamente no será responsable por la pérdida ó avería de la mercancía sino que cobrará los derechos de importación, almacenaje y eslingaje por los bultos averiados ó perdidos.

Art. 309. Vencido el año del depósito, ó de su prórroga en caso de renovación, el Administrador dispondrá la venta en pública subasta de las mercancías, previo aviso al interesado ó por medio de cinco publicaciones, para que se presenten á retirar aquellas. Del importe de la venta, serán deducidos los derechos de entrada, almacenaje y eslingaje, así como los gastos de avisos y del remate, y cualquier otro gravamen, depositándose el saldo á la orden de los dueños ó consignatarios. Si éstos no reclamaren el importe de la venta en el término de un año desde el día del remate, se aplicará al fisco sin admitir después ninguna reclamación.

Art. 5o En los pedidos de despacho á plaza de mercancías de despacho directo, se abonará solamente un mes de almacenaje, siempre que sean retirados los efectos de los depósitos fiscales, dentro de los treinta días después del desembarco. Por los efectos que no sean retirados en el plazo señalado, se abonará la multa del cinco por ciento que establece el artículo 195 de las Ordenanzas de Aduana, y el doble del almacenaje que corresponda desde la entrada del buque hasta la salida de los efectos, computándose por mes entero sus fracciones de días.

Art 6o Los pedidos de despacho á plaza de las mercancías de depósito, deberán finiquitarse, retirándose los efectos de los almacenes fiscales dentro de los veinte días de la presentación del manifiesto, bajo pena de la multa del cinco por ciento que fija el artículo 359 de las Ordenanzas de Aduana, y pago del almacenaje desde la entrada del buque, computándose por mes entero sus fracciones de días.

Art. 7o Las disposiciones contenidas en los dos artículos precedentes, no serán aplicables cuando los efectos no hayan podido ser retirados por litigio aduanero ó judicial, ó por culpa ó negligencia de los Vistas; pero se cobrará el almacenaje ordinario hasta que desaparezca la causa del retardo, aplicándose las penas á los cinco días de poder ser retiradas las mercancías.

Art. 8o Los plazos del Art. 1o podrán ser reducidos por el Poder Ejecutivo para aquellas mercancías cuya permanencia en los depósitos fiscales resulte perjudicial ó inconveniente.

Art. 9o Quedan derogados los artículos 7o de la Ley No 4928, inciso 1o del 29 de la Ley No 4933, y los Arts. 303 y 310 de las Ordenanzas de Aduana.

Art. 10. La presente Ley comenzará á regir desde la fecha de su promulgación, comenzando á correr desde esa fecha el plazo de depósito para las mercancías existentes en los almacenes fiscales.

Art. 11. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Febrero de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA	E. CANTÓN.
B. Ocampo.	*A. Supeña.*
Sec. del Senado.	Sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y, fecho, archívese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Legación del Uruguay—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo cinco cuadros, venidos en el vapor «Re Vittorio», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del señor Ministro de la República del Uruguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ALBERTO B MARTÍNEZ.

Legación del Brasil — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana de vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso 30657), venida en el vapor «Chili», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Legación de Suiza — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso 32720), venida en el vapor «Italia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á a Aduana de la Capital, á sus efectos.

ALBERTO B. MARTINEZ.

Legación de Suecia — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales (avisos N s. 33859, 60 y 61), venidas en el vapor «Cap Arcona», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso personal del Sr. Ministro de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Legación del Uruguay — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) cajón conteniendo artículos, venido en el vapor «Argentina», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de la República Oriental del Uruguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Congregación «Hermanas Capuchinas» — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto el pedido de la Congregación «Hermanas Capuchinas», para que se le conceda la exoneración del impuesto territorial correspondiente á las fincas de su propiedad ubicadas en las calles: Republiquetas 2551 y General Paz 3646; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oido el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se encuentran comprendidas dentro de las franquicias acordadas por el inciso f) del artículo 13 de la Ley N° 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada.

Pase, á sus efectos, á la Admininistración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Colegios Nacionales — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto el pedido de la Institución «Colegios Salesianos», para que se le conceda la exoneración del impuesto territorial correspondiente á las fincas de su propiedad ubicadas en la Capital Federal, calles: San Carlos 3950, Yapeyú 132 y Victoria 3845 al 3887, colegio de niñas; Castro Barros 143, enfermería del mismo colegio, San Carlos 4050, Artes y Oficios, Victoria 3975 y Yapeyú 183/97, iglesia parroquial de San Carlos y colegio de niños; Yapeyú 217 y Victoria, enfermería del mismo colegio; Victoria 3894, Yapeyú 208, Yapeyú 278-90 y Belgrano 3893-99, colegio y oratorio festivo; México 4044-50 é Independencia sin número, una capilla y escuela; Brasil 559, colegio; Brasil 850-64, colegio y capilla; Piedras 1531, comedor y cocinas de aquel colegio; San Antonio 956-76 con salida á Vieytes, colegio y capilla; Olavarría 472 y M. Rodríguez, iglesia; Lamadrid 375-79, parte integrante del colegio; Palos 560, colegio; Dorrego, Crámer y Estados, Scler 2744 y Arguibel, colegios; y Solís 252, colegio y en los Territorios Nacionales, en Viedma, General Conesa, General Roca y General Acha.

De conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y las Gobernaciones de Río Negro y Pampa Central oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las referidas propiedades se encuentran comprendidas dentro de las franquicias acordadas en los incisos a) y f) del Art. 13 de la Ley N° 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Accédese á lo solicitado. Pase á la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Administración General de Impuestos Internos — Descargo de una suma

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Vista la nota precedente de la Administración General de Impuestos Internos, solicitando se le autorice á descargarse de la suma de pesos 138,25 que adeuda Dª Saturnina Pérez, en concepto de impuesto sobre cigarros é intereses liquidados correspondientes á los meses de Febrero á Marzo de 1898.

Considerando:

Que al gestionarse el cobro de otra deuda á dicha señora de Pérez, se comprobó su estado de insolvencia;

Que no ha sido posible conocer el paradero de la deudora, no habiendo dado tampoco resultado las gestiones iniciadas por la Inspección de Tucumán para encontrar en la Secretaría del Juzgado Federal en dicha ciudad, los antecedentes relativos á este cobro; y por último, que se trata de una deuda prescripta.

SE RESUELVE:

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para que practique el descargo de la suma de ($ 138,25) ciento treinta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional á que se refieren estas actuaciones.

Comuníquese á Contaduría General y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación del Perú — Libre despacho

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso 31.112), venida en el vapor «Chili», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas una, al servicio de uso personal del señor Secretario de la Legación del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Diversos nombramientos

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse:

En los Territorios Nacionales: Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, al Dr. D. Enrique F. Peltzer.

Prosecretario y Oficial de Justicia del Juzgado Letrado del Neuquen, á D. José María Domínguez y Rodolfo Marín, respectivamente

Secretario del Juzgado Letrado del Chubut, al Escribano D. Vicente Vilar.

Juez de Paz Suplente de la Sabana, á don Gregorio Maldana, en reemplazo de D. Manuel Amestoy cuya renuncia fué aceptada.

Juez de Paz Titular y Encargado del Registro Civil de Candelaria, con antigüedad al 2 de Enero último y por un período nuevo, á D. Arturo A. Esquivel.

Juez de Paz Titular y Encargado del Registro Civil del 14 Departamento de La Pampa Central (El Aguila) á D. Diógenes Troncoso, actual Juez de Paz Suplente, en reemplazo de D. Aníbal Cambas, cuya renuncia se acepta.

Director de la Cárcel de Santa Cruz, á don José Bruno Delú, en reemplazo de D. Romualdo J. Lalanne, cuya renuncia ha sido aceptada.

Subdirector interino de la Cárcel de Choele Choel, al Enfermero preparador D. Carlos Gordon, á contar del 1º de Febrero ppdo. y mientras dure la licencia que se ha concedido al titular D. Dositeo Vázquez, debiendo reemplazar también con carácter de interino y por el mismo tiempo, al nombrado, el Idóneo de farmacia D. Carlos Baravalli.

Juez de Paz Suplente de Jacinto Arauz (Pampa Central), á D. Domingo Villariño.

Oficial de Justicia del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central, al Auxiliar del mismo, Tomás M. Palasciano; y para reemplazar á éste, al Escribiente de la Policía del Territorio, D. Enrique C. Figueroa.

En el Archivo General de la Nación: Oficial 2º á D. Mario Argós, en reemplazo de D. Juan Alberto Igarzábal, cuya renuncia se acepta.

En el Registro de la Propiedad: Auxiliares de 1ª clase, á los de 2ª D. Julio D. Pérez y D. José Scorza, en reemplazo de D. Secundino Pardiñas y Raúl Scarone, cuyas renuncias se aceptan; para substituir á éstos, á las Escribientes de Indices, Srtas. Ana V. Paradello y María T. Rodríguez y en lugar de estas últimas, á las Supernumerarias Juana Durán y Eloisa Sahuque.

En la Prisión Nacional: Auxiliar de la Alcaidía, al Escribiente interino D Raúl Maravalles, en reemplazo de D. Ricardo Nogueira, cuya renuncia se acepta

Art. 2º Sepárase de su empleo á los siguientes empleados:

De la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz: Practicante Sr. Javier Acosta.

De los Territorios Nacionales: Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz, doctor Alejandro O'Connor, nombrándose en su reemplazo al Sr. Escribano Juan A. Agrelo (hijo).

Art. 3º Acéptase la renuncia presentada por el Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz, D. Ricardo Rodríguez, nombrándose en su reemplazo al Sr. Angel Gorozabel.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Diversos nombramientos

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Jefe de Celadores de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, con antigüedad de 1º de Febrero, á D. Carlos Delfín (hijo), en reemplazo de D. Alberto Matas, cuya renuncia se acepta.

Ayudante Preparador del Museo Nacional de Historia Natural, á D. Ernesto J. Vera; Ayudante del Taller de Carpintería de la Escuela Industrial de la Nación del Rosario, á D. Manuel Garrido, en reemplazo de D. Máximo L. Almiron, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

Dibujante de la Escuela Industrial Regional de Santa Fe, D. Arturo Puccini.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Instalación de talleres en la Cárcel de Río Gallegos

Buenos Aires, 12 de marzo de 1912

Exp. G. 153. —Vista la precedente nota, en la que la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz representa la conveniencia de instalar pequeños talleres en la Cárcel de Río Gallegos, como medio de dar ocupación á los presos en trabajos de utilidad y de beneficio, tanto para ellos como para las Oficinas de la Administración del Territorio, por las obras que para éstas podrían ejecutarse; y examinados los presupuestos de costo que se acompañan, para la provisión de útiles de carpintería, de herrería y de imprenta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz para efectuar las siguientes adquisiciones con destino á la instalación de los talleres á que se ha hecho referencia:

De la casa Torres y Gaspio, útiles, etc., para la instalación del taller de carpintería	$ 379 70
De la casa Pedro Merani, para la instalación del taller de herrería.	» 997 85
De la casa Serra Hnos., una minerva «Gordon», con sus correspondientes accesorios	» 995 90
De la misma casa, materiales y útiles de imprenta	» 984 50
Total	$ 3357 95

Art. 2º Estas adquisiciones se harán al contado y con el descuento del 5 %, ofrecido por las respectivas casas.

Art. 3º Líbrese orden al Habilitado del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, á fin de que, haciendo uso de fondos del Inciso 6º, ítem 43, anexo E. del Presupuesto de 1911, de conformidad con la Ley número 8856, entregue á la orden de la expresada Gobernación, la cantidad de tres mil ciento noventa pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 3190,05 m/n), que importan los presupuestos mencionados, hecho el descuento del 5 %, aludido en el precedente artículo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz, por intermedio del Ministerio del Interior, para su conocimiento y efectos.

PLAZA.—JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Papel para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1912.

P/90. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, de la que resulta que, habiéndose negado la casa de los Señores J. Wassermann y Cía. á entregar las mil ochocientas resmas de papel para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial á que se refiere el Acuerdo de Ministros de 6 de octubre de 1911, al precio de $ 3.59 la resma, conforme á una propuesta anterior, ofreciéndolas por el de $ 3.99, se requirieron presupuestos de otras casas en licitación privada;

Que examinados éstos y siendo la oferta de la misma casa la más ventajosa, aquella Dirección resolvió su inmediata compra á fin de no interrumpir la publicación de los mencionados Boletines, por lo que solicita se apruebe el temperamento adoptado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición de las mil ochocientas resmas de papel á que se ha hecho referencia, al precio de tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 3.99 m/n) la resma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO. INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SAENZ VALIENTE.—ADOLFO MUGICA. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Vacantes de clases en el Guardia de Cárceles

Buenos Aires, 12 de marzo de 1912.

C-97.—Vista la precedente nota en la que el Señor Jefe de Guardia de Cárceles solicita autorización para llenar las vacantes de clases con la incorporación de ciudadanos como soldados, hasta tanto se haga en cada caso ocurrente la promoción respectiva; y considerando que el temperamento indicado permitirá tener mayor número de soldados, sin alterar el presupuesto del Cuerpo.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Señor Jefe del Guardia de Cárceles para llenar las vacantes de clases que ocurran en el Cuerpo, con la incorporación de ciudadanos en calidad de los dados, imputando el sueldo correspondiente á las partidas fijadas para aquéllas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.—JUAN M GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE. —ADOLFO MUGICA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Guerra

Vigencia para los meses de Enero y Febrero del corriente año de el Acuerdo de Ministros del 10 de Marzo de 1911.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

Considerando:

Que subsisten las causas que originaron el Acuerdo de Ministros dictado en Marzo 10 de 1911, para cubrir deficiencias del Presupuesto de Guerra del mismo año y, á los efectos de salvarlas en los meses de Enero y Febrero corriente y dar cumplimiento á la disposición de la Ley Nº 8856 de fecha Enero 29 corriente, que pone en vigencia por los mencionados meses al Presupuesto del año ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vigente para los meses de Enero y Febrero corriente el Acuerdo de Ministros de fecha Marzo 10 de 1911.

Art. 2º Los gastos que origine el presente Acuerdo se imputarán al mismo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—E. BOSCH.—ADOLFO MUGICA.

Fijando el término de duración de las botas de parada que se proveen al C. 8

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Intendencia de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Fíjase en cuatro años el término de duración de las botas de parada para tropa que se proveen al C. 8, Cazadores General Necochea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y vuelva á la Intendencia de Guerra, á sus efectos.

VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza Agrícola.— Inversión de una suma en máquinas agrícolas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola solicita se le autorice para adquirir una partida de máquinas agrícolas destinadas á la enseñanza en los diversos establecimientos de su dependencia, y

Considerando:

Que es reconocida la conveniencia que existe en proporcionar este material á las Escuelas de agricultura; y teniendo en cuenta que el modelo de maquinaria á adquirirse es de exclusiva fabricación de una casa del extranjero, de cuya introducción se encarga la casa Bromberg y Cía., corresponde prescindirse en el presente caso de la licitación pública, de conformidad con el Art. 33, Inciso 5° de la Ley de Contabilidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura á invertir hasta la suma de once mil sesenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 11.065.18 m/n), en la adquisición de las máquinas agrícolas que á continuación se detallan, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa Bromberg y Cía. que queda aceptado:

Dos desmotadoras de algodón	$	1.227 26
Una prensa para enfardar algodón	»	1.245 44
Dos sembradoras carpidoras Sack	»	945 —
Dos descascaradoras de maní y tártago	»	1.409 08
Un molino completo en pequeña escala para ganar el aceite del algodón y un locomóvil «Lanz» para el funcionamiento de las máquinas mencionadas	»	6.238 40
Total	$	11.065 18

Art. 2o El gasto que importa el presente Acuerdo, deberá imputarse al Anexo H, Inciso 4, Item 27 del Presupuesto General de 1911, retenido por Acuerdo General de Ministros de fecha 12 del corriente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Enseñanza Agrícola, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.— ADOLFO MUGICA.— J. P. SÁENZ VALIENTE.— ERNESTO BOSCH.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.

Dirección General de Enseñanza Agrícola.— Inversión de suma en adquisición de útiles y máquinas agrícolas.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola manifiesta la necesidad de que se provea de maquinaria agrícola, útiles de laboratorio y otros implementos indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz (Salta) y solicita se le autorice á invertir en ese sentido hasta la cantidad de $ 5.097.86 m/n, y

Considerando:

Que según informa la citada Dirección, en vista de la urgencia que existe en la inmediata adquisición de dicho material, ha prescindido en este caso de la licitación pública, procediendo á la privada, en la que se han obtenido presupuestos de varias casas del ramo; y aconseja la aceptación de las que por sus precios han resultado más ventajosas;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo establecido por el Art. 33, Inc. 3o de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Enseñanza Agrícola para adquirir los útiles de laboratorio, máquinas agrícolas y demás implementos á que se refiere este expediente, con destino á la Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz (Salta), de acuerdo con los presupuestos presentados por las siguientes casas y en la forma que á continuación se detalla:

Meyer y Daelembach, implementos de mano	$	243 60
J. y J. Drysdale y Cía	»	522 84
Tito Meucci, una campana	»	90 —
Grimaldi, Encage y Subirana, útiles laboratorio y otros	»	750 —
Pablo Gadola, útiles librería	»	60 —
Bromberg y Cía., un arado	»	28 40
Agar Cross y Cía. maquinaria agrícola	»	2.809 02
Casimiro Gómez, talabartería	»	594 —
Total	$	5.097 86

Art. 2o La suma de cinco mil noventa y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional que importa el presente Acuerdo, deberá imputarse al Anexo H, Inciso 4, Item 27 del Presupuesto General vigente en 1911, retenido por Acuerdo de fecha 12 del corriente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Enseñanza Agrícola, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—ADOLFO MUGICA.— J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO. EZEQUIEL RAMOS MEXÌA.

Dirección General de Tierras y Colonias— Retención de una suma

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias, y

Considerando:

Que son suficientemente atendibles las indicaciones expuestas en la citada comunicación, si se tiene en cuenta la necesidad de arbitrar los recursos necesarios para atender durante el corriente año los gastos que demande el funcionamiento de la Oficina de Registro de Tierra Pública, creada de acuerdo con la Ley No 8208, y para abonar parte del personal de la mencionada Dirección General que presta servicios en horas extraordinarias, con el objeto de poner al día el despacho de los asuntos que se tramitan por aquella repartición;

Que la suma de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional (74.000 m/n) destinada por la Ley No 8208 para atender estos servicios, arroja un saldo hasta el 31 de Diciembre de 1911, de veinticinco mil ciento veinte pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 25.120.59 m/n), cantidad que es de absoluta necesidad retener durante el corriente año para ser aplicada al mismo fin que se tuvo en cuenta al votar aquella partida.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorizar al Ministerio de Agricultura para retener durante el corriente año, el saldo de veinticinco mil ciento veinte pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 25.120.59 m/n) que arroja la cantidad de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 74.000 m/n) votada por Ley No 8208 para la creación de una Oficina de Registro de Tierra Pública y pago de personal extraordinario en la Dirección General de Tierras y Colonias, suma que será aplicada al mismo objeto durante el corriente año.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—ADOLFO MUGICA.— J. P. SÁENZ VALIENTE.— ERNESTO BOSCH.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M GARRO.

Dirección General de Inmigración — Licitación para provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Inmigración eleva los resultados de la licitación pública verificada el 22 de Enero ppdo., para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año de 1912, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, la de los Sres. Bruhn y Klingelfuss es la más baja, pues se comprometen á suministrar dicho artículo al precio de ciento treinta y cinco milésimos ($ 0. 135 m/n) el kilogramo; atento lo informado por la Dirección General de Inmigración y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por los Sres. Bruhn y Klingelfuss en la licitación pública efectuada en la Dirección General de Inmigración el 22 de Enero ppdo., para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1912.

Art. 2o Vuelva á la citada Dirección General para que devuelva los depósitos efectuados por los demás proponentes, formule contrato con los Sres. Bruhn y Klingelfuss y lo eleve al Ministerio de Agricultura para su aprobación.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—ADOLFO MUGICA.— J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Inmigración — Licitación para provisión de carne al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Inmigración eleva los resultados de la licitación pública verificada el 22 de Enero ppdo., para la provisión de carne al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1912,

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, la de los Sres. Alonso Pérez y Vignale Hnos. es la más baja, pues se compromete á suministrar dicho artículo al precio de ciento setenta y cuatro milésimos ($ 0.174 m/n) el kilogramo; atento lo informado por la Dirección General de Inmigración y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los Sres. Alonso Peréz y Vignale Hnos. en la licitación pública efectuada en la Dirección General de Inmigración el 22 de Enero ppdo., para la provisión de carne al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1912.

Art. 2º Vuelva á la citada Dirección General para que devuelva los depósitos efectuados por los demás proponentes, formule contrato con los Sres. Alonso Peréz y Vignales Hnos. y lo eleve al Ministerio de Agricultura para su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.— ADOLFO MUGICA.— J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

División de Ganadería — Licitación para la provisión de fluidos garrapaticidas á los bañaderos de ganados

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Visto este expediente en el que la División de Ganadería eleva los resultados de la licitación pública verificada el 29 de Enero ppdo., para la provisión de fluidos garrapaticidas para el uso en los bañaderos oficiales de ganado, durante el corriente año de 1912, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, la de los Sres. Beretervide y Leonardini, es la más baja, pues se comprometen á suministrar dicho artículo al precio de veintiocho centavos moneda nacional ($ 0.28 m/n) el litro; atento lo informado por la División de Ganadería y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art 1º Acéptase la propuesta presentada por los Sres. Beretervide y Leonardini, en la licitación pública verificada en la División de Ganadería el 29 de Enero ppdo., para la provisión de fluido garrapaticida para el uso en los bañaderos oficiales de ganado, durante el corriente año de 1912.

Art 2º Vuelva á la División de Ganadería para que devuelva los depósitos efectuados por los demás proponentes formule contrato con los Sres. Beretervide y Leonardini y lo eleve al Ministerio de Agricultura para su aprobación.

Art. 3 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—ADOLFO MUGICA — J. P. SÁENZ VALIENTE.— ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.—Contrato ad referéndum para la ejecución de las obras y reparaciones de la Cárcel de Formosa.

Entre el Sr. Director General de Arquitectura, en ejercicio, Ingeniero León E. Walls, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha diez y siete de Octubre de mil novecientos once por una parte, y el Sr. Ulpiano Cáceres por la otra, han convenido en el siguiente:

CONTRATO AD REFERÉNDUM

Art. 1º.—*Exposición del contrato.*—El Sr. Ulpiano Cáceres, se compromete á llevar á cabo las obras de reparación y ampliación en el edificio de la Cárcel de Formosa, en un todo de acuerdo con los planos, bases de licitación, las especificaciones, el presupuesto, la propuesta aceptada y los demás documentos que figuran en el expediente respectivo (9532-C-905), y que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2º.—*Dirección y vigilancia de los trabajos.*—La ejecución de los trabajos será dirigida y vigilada por un servicio técnico, dependiente de la Dirección General de Arquitectura, al que se denomina «Inspección». Dicho servicio entenderá en todas las cuestiones del arte, concernientes á la construcción, á la calidad de los materiales y á la marcha de los trabajos.

Art. 3º.—*Respeto á la Inspección.*—El Contratista y su personal guardarán respeto á la Inspección y acatarán sus órdenes.

Art. 4º.—*Faltas de respeto ó mala conducta del personal de la Empresa.*—Las faltas de respeto á la Inspección ó cualquier acto de otra índole del personal de la Empresa, que á juicio de aquélla perjudique la buena marcha de la obra, serán castigados con la inmediata expulsión del ó de los culpables.

Art. 5º.—*Plazo de ejecución.*—La Empresa dará comienzo á los trabajos en los quince días siguientes á la órden que le comunique la Dirección General de Arquitectura. Los trabajos se ejecutarán y terminarán completamente en el plazo de cuatro meses, á contar desde la fecha de su iniciación.

Por cada día de retardo en iniciar las obras, el Empresario pagará una multa de veinte pesos ($ 20 m/n) moneda nacional.

Por cada día de demora en terminarlas, el Empresario pagará una multa de veinte pesos ($ 20 m/n) moneda nacional.

Art. 6º.—*Rechazo de materiales.*—Los materiales y las materias de toda clase, empleadas en la construcción, serán de buena calidad y tendrán las formas y las dimensiones prescriptas en los planos y las especificaciones. Se les someterá, antes de emplearlos, al examen de la Inspección.

Los materiales ó las materias que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra á costa del Contratista, en el plazo que determine la Inspección.

Art. 7º.—*Capataz, planos y órdenes en la obra.*—El Contratista atenderá personalmente la obra. Mientras tenga que ausentarse de ella, dejará en su sustitución á un capataz idóneo, aceptado por la Inspección.

Es obligación de la Empresa, conservar de continuo en la obra y en buen estado, una copia de los planos y demás piezas del contrato.

Cada infracción á estas disposiciones hará pasible al Contratista de una multa de cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional. Esta multa será deducida del importe del primer certificado que ocurra abonar al Contratista después de impuesta.

Art. 8º.—*Personal; destajeros; subcontratistas.*—El personal empleado en la obra será competente en la clase de trabajos en que sea ocupado. No podrá el Contratista ocupar destajeros ó subcontratistas sin la autorización escrita de la Dirección General de Arquitectura, en cada caso.

Art. 9º.—*Vicios ocultos en los trabajos; su corrección.*—Cuando la Inspección presuma la existencia de vicios en los materiales ó la ejecución de las obras no visibles, podrá, así sea durante la ejecución ó antes de la recepción definitiva, ordenar la demolición y la reconstrucción de las obras sospechosas.

Los gastos de toda suerte que resulten de esta revisación, estarán á cargo del Contratista, si se encontrasen los defectos ó vicios sospechados. En caso contrario los abonará el Gobierno.

Art. 10.—*Limpieza de la obra.* — La obra se entregará limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

Art. 11.—*Recepciones provisional y definitiva.*—No bien se hayan terminado satisfactoriamente los trabajos convenidos en este contrato, procederá la Inspección á recibirlos provisionalmente, levantando un acta de la recepción en presencia del Contratista, llamado por carta certificada en caso necesario. Si el Contratista no concurriere á la citación, el acta se levantará ante dos testigos. La recepción definitiva se realizará á los tres meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 12.—*Sistema de contratación.*—Las obras se contratan por unidad, debiendo medirse las cantidades ejecutadas de cada trabajo, según el procedimiento indicado para cada caso en las especificaciones; y, si faltase esa indicación, en la forma empleada para llegar á los totales del cómputo métrico preparado por la Dirección General de Arquitectura.

Art. 13.—*Forma de pago.*—Las obras contratadas se pagarán por certificados que expedirá mensualmente la Dirección General de Arquitectura, teniendo en cuenta la obra realizada hasta la fecha de expedición de cada certificado. El pago de los certificados, se efectuará por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica. El valor total de estos trabajos, asciende á la suma de trece mil ciento ochenta y tres pesos con veintidós centavos ($ 13.183,22 m/n) moneda nacional.

Art. 14.—*Modificaciones; trabajos adicionales.*—La Dirección General de Arquitectura, ó la Inspección, podrán ordenar por escrito al Contratista que ejecute modificaciones de las obras previstas. Todo trabajo ejecutado sin esa orden escrita, aunque necesario y no previsto en el contrato, no será pagado al Contratista.

Para la liquidación de los trabajos suplementarios autorizados, cuanto de las supresiones de trabajos previstos, se aplicarán los precios unitarios del presupuesto aprobado, y el sistema de mensura indicado en el Art. 12.

Si los trabajos suplementarios ordenados no tuviesen precio unitario en el contrato, serán avaluados equitativamente por la Inspección y la Empresa, de común acuerdo y fijados con intervención de la Dirección General de Arquitectura y aprobación del Poder Ejecutivo, antes de comenzarse á ejecutarlos.

Art. 15.—*Los trabajos se ejecutarán con arreglo á su fin.*—El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados á su fin, en la forma que se infiera de los planos, este contrato y los demás documentos del mismo, aunque los planos no representen ó las estipulaciones no mencionen todos los elementos necesarios al efecto.

Art. 16.—*Responsabilidades del Contratista.*—El Contratista tomará en su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños á las obras que ejecute, personales ó á propiedades ó cosas del Superior Gobierno ó de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos ó de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que llegaren, no obstante, á derivar de alguna de aquellas causas, correrá de exclusiva cuenta de la Empresa.

Estas responsabilidades del Contratista, subsistirán hasta tanto verifique la entrega de la obra á la Dirección General de Arquitectura.

El Superior Gobierno podrá retener en su poder de las sumas que adeudare el Contratista, la cantidad que estime conveniente, hasta tanto las reclamaciones ó acciones que llegasen á formulársele por alguno de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente levantadas ó terminadas por gestión y á costas del Contratista.

Art. 17.—*Rescisión del contrato.*— El Superior Gobierno podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

a) Violación reiterada por el Contratista de las estipulaciones pactadas ó de las órdenes de servicio que le impartiese la Inspección.

b) Si el Contratista cediese el contrato ó subcontratase parte de los trabajos, sin una estipulación expresa del contrato ó consentimiento escrito de la Dirección General de Arquitectura.

c) Sin perjuicio de estas causas, el Superior Gobierno podrá rescindir el contrato en todas las demás expresadas por la ley.

Las causas de la rescisión constarán al Superior Gobierno y harán fe para el Contratista, una vez que la Dirección General de Arquitectura las haya comunicado á este último, por nota, bajo recibo ó carta certificada.

Art. 18.—*Prosecución de la obra, después de la rescisión.*—Resuelta que esté por el Poder Ejecutivo la rescisión del contrato, la Dirección General de Arquitectura tomará posesión inmediata de la obra, levantando en seguida un inventario de los trabajos realizados y de los materiales, enseres, herramientas y útiles que hallare en la misma. El inventario se formulará ante dos testigos, esté ó no presente el Contratista.

Los materiales é implementos que la Dirección General de Arquitectura no juzgue utilizables para proseguir los trabajos, serán entregados al Contratista, y si éste se negara á recibirlos, serán conducidos y depositados fuera de la obra, á costas del mismo.

La obra será continuada luego por cuenta del Contratista, en la forma que el Superior Gobierno juzgue más conveniente.

Se reconocerá como crédito á favor del Contratista el importe de los trabajos por él ejecutados conforme á este contrato y de los materiales aceptados para proseguir la obra, valuados por la Dirección General de Arquitectura, pero el importe de estos créditos será retenido en garantía de los excesos de gastos y de los perjuicios producidos por la rescisión hasta la terminación de la obra y que pueda hacerse la liquidación definitiva de su costo.

Queda entendido que si la suma retenida por el Poder Ejecutivo no bastare á cubrir los mayores desembolsos y los perjuicios irrogados por la rescisión, el Contratista deberá abonar el saldo que resulte.

Art. 19.—*Ajuste de contestaciones.*—Las contestaciones que surgieren durante la ejecución de los trabajos, serán zanjadas en primer término, por la Inspección ó la Dirección General de Arquitectura y las decisiones de ésta serán definitivas en lo relativo á la calidad de los materiales y á la solidez y buena ejecución de las estructuras. Sólo se someterán á peritos árbitros las cuestiones que se susciten, previstas en el Art. 41 de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 20.—*Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas.*—Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 21.—*Fianza.*—En cumplimiento del Art. 20 de la Ley sobre Obras Públicas y en las bases de la licitación, el Sr. Ulpiano Cáceres, presenta en calidad de fiador solidario del cumplimiento de este contrato, el Sr. Ignacio García Cuerva, quién en prueba de aceptación del carácter expresado, firma al pie de este documento.

Art. 22.—*Aprobación de este contrato.*— Este contrato no tendrá valor alguno hasta que sea aprobado por el Superior Gobierno.

En prueba de conformidad, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, á los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos doce.— *León E. Walls.—Ulpiano Cáceres.—I. García Cuerva.*

—

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer al precedente contrato, por lo que pienso que puede V. E. prestarle su aprobación.— Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—*Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.

Exp. 9532-C-905.—Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 17 de Octubre de 1911, entre la Dirección General de Arquitectura y D. Ulpiano Cáceres, para la ejecución de las obras de reparación y ampliación de la Cárcel de Formosa, mediante la suma de trece mil ciento ochenta y tres pesos, veintidós centavos moneda nacional ($ 13.183,22 m/n), con excepción de la parte referente á la fianza establecida, que deberá hacerse en dinero ó en títulos de crédito público, al valor corriente en plaza, por un equivalente al 5 por ciento del valor de esta propuesta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Cobro de multa por demora en la entrega de tornillos y tirafondos para los ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Exp. 2689-K-1910.—Visto este expediente, por el que la Sociedad Anónima Arthur Koppel, se presenta solicitando reconsideración del Decreto de 15 de Septiembre de 1911, por el que no se hacia lugar al pedido formulado por la misma, para que se le exonerara de las multas incurridas por demora en la entrega de tornillos y tirafondos, con destino á los ferrocarriles del Estado.

Teniendo en cuenta que el Decreto de 25 de Febrero ppdo., que citan especialmente los recurrentes en apoyo de su solicitud, no es aplicable en este caso, por cuanto si bien en él se aceptó el abarrotamiento del puerto de embarque, como una de las causales de demora en la provisión del material á que el mismo se refiere, hubo la de la indicación de la fábrica, que paralizó totalmente su movimiento, hecho que no ha sucedido en el caso presente.

Y considerando, por otra parte, que en el pedido de reconsideración no se aducen nuevas razones ó hechos que no hayan sido tenidos en cuenta al aplicarse la multa de que se trata,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, hágase saber, previa reposición de sellos y fecho, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Febrero de 1912.

Al Señor.

Esta Contaduría General ha resuelto contabilizar las sumas que egresan del Tesoro Público, con cargo de rendir cuenta de su inversión, por Ejercicios, á partir desde el 1º de Enero del corriente año.

De tal suerte, pués, tengo el agrado de dirigirme á Vd., para que de las sumas que administre y que haya percibido de la Tesorería General desde aquella fecha, en virtud de la Ley Nº 8856, ó bien de la de Presupuesto que se sancionará, sin duda alguna, muy en breve, se rinda cuenta separadamente de las que por su parte administró hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., como resultado de Ejercicios de los años anteriores al del que está corriendo, ora sea en virtud de las respectivas Leyes de Presupuesto, Leyes Especiales, ó bien Acuerdos de Gobierno.

Para mejor ilustrar su juicio al respecto, agregaré, que no deben confundirse en los balances, materia de las respectivas rendiciones de cuentas las sumas que se hayan administrado, en virtud de los Ejercicios de los años anteriores al que corre, con las percibidas de conformidad con la Ley Nº 8856 ó la de Presupuesto que ha de sancionarse muy en breve; ó más bien dicho, de una y otras debe rendirse cuenta separadamente, debiendo tener muy presente al mismo tiempo, que aun aquellas partidas que se reciban en los tres primeros meses del corriente año, para costear sueldos y gastos del anterior, deben correr comprendidas en los balances de que ha de servirse para documentar la inversión de las sumas administradas por cuenta de los Ejercicios que terminaron el 31 de Diciembre del año ppdo.

Por último, el 31 de Marzo próximo, se servirá Vd. disponer la remisión á esta Contaduría General de un balance que demuestre los saldos que tenga pendientes de rendición de cuenta, de cada una de las partidas que haya administrado, tanto del Ejercicio de 1911, como de los anteriores, devolviendo simultáneamente á la Tesorería General los sobrantes, que con arreglo al mismo resulten.

Saluda á Vd. muy atentamente.—JUAN M. MENDIBAR.—*Isaac Melián Martí*, secretario.

v-31 marzo.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE MARZO DE 1912

Boletín Judicial	$	292 70
Boletín Oficial	»	245 40
	$	538 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

1.ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3206

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

DECLARANDO VIGENTE PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO EL ACUERDO DE MINISTROS DEL 10 DE MARZO DE 1911. — PASES. — LICENCIA. — VISTA DE CAUSAS. — PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL. — ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO. — SENTENCIA.

Declarando vigente para los meses de Enero y Febrero del corriente año, el Acuerdo de Ministros del 10 de Marzo de 1911:

Buenos Aires, Febrero 1º de 1912

Considerando:

Que subsisten las causas que originaron el Acuerdo de Ministros dictado en Marzo 10 de 1911, para cubrir deficiencias del Presupuesto de Guerra del mismo año y, á los efectos de salvarlas en los meses de Enero y Febrero corriente y dar cumplimiento á la disposición de la Ley Nº 8856 de fecha Enero 29 corriente, que pone en vigencia por los mencionados meses al Presupuesto del año ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárese vigente para los meses de Enero y Febrero corriente el Acuerdo de Ministros de fecha Marzo de 1911.

Art. 2º Los gastos que origine el presente Acuerdo se imputarán al mismo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos. — SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.—JOSÉ M. ROSA — JUAN M. GARRO. — E. BOSCH. — ADOLFO MUGICA.

Pases:

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento Nº 8 de Caballería de Línea «Cazadores General Necochea», el Capitán D. Ovidio Biritos, del Distrito Militar Nº 2! (Saladillo) y á éste Distrito, el Teniente D. Roberto Fernández Videla, procedente del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.

Visto la precedente solicitud y los informes médicos producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de seis meses, el Teniente D. Facundo Millán Quiroga, procedente del Regimiento Nº 4 de Caballería de Línea. «Coraceros General Lavalle».

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

DECRETA:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse hasta la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), al Mayor D. Emilio Sartori, Jefe Auxiliar de la Inspección General de Remonta.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

JUSTICIA MILITAR

Vista de causas:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 14 del corriente á las 2 p m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida á los procesados Cabo Antonio Fernández y soldados Juan Zavala, Carlos Viotti y Militón Becerra, pertenecientes al Regimiento 11 de Infantería, acusados de insubordinación.

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 14 del corriente á las 3 p m, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida á los procesados Emilio G. Clermont, Carlos Berisso Luis Payardi y Modesto Fuentes, pertenecientes a la Escuela de Operarios Militares, acusados de delitos contra la propiedad.

Prescripciones de acción penal:

Por Resolución de fecha 29 de Febrero del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Alejo Galván, del R. 1, inculpado de haber cometido deserción, con fecha 21 de Enero de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 29 de Febrero del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Mariano Costa, el R. 8, inculpado de haber cometido deserción con fecha 10 de Febrero de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591 Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas á plenario,

Por Resolusión de fecha 28 de Febrero de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en Córdoba, la causa instruída al soldado corneta Antonio Alurralde, perteneciente a R. 13, acusado de delito que afecta la disciplina; el procesado queda á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 1º de Marzo de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Peamanente para Tropa, que actúa en esta Capital, la sausa instruída al soldado Toribio Barros, perteneciente al I/R. 4, acusado de delito que afecta la disciplina; el procesado queda á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 2 de Marzo de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en Córdoba, la causa instruída al Cabo 1º Manuel J. Vázquez, perteneciente al R. 17, acusado de delito que afecta la disciplina. El comando de la 5ª Región dispondrá la remisión del procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa á uno de los cuarteles de la ciudad de Córdoba.

Sentencia:

Vista esta causa instruída á Aparicio Reynoso, soldado del Regimiento 2 de Caballería de Línea, argentino, casado, de 22 años de edad, acusado de delito contra la propiedad y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea; y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa de Ejército, por sentencia de fojas 64 á 65 ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el procesado Aparicio Reynose, de haber sustraído del cuartel que ocupa su cuerpo en Liniers 9 mantas avaluadas en $ 41 (cuarenta y un pesos) el día 16 de Octubre de 1911, halladas el siguiente día en un corral, á inmediaciones del cuartel para tropa del mismo cuerpo.

2 Que condena al procesado á sufrir la pena de 8 meses de prisión menor por haber cometido el delito común de hurto Arts. 22 y 24 letra A Ley 4189, y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el procesado fundando en las disposiciones del Art. 428 y 430 Inciso 3º del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General en su dictamen de fojas 68, pide sea mantenida en todas sus partes la sentencia del inferior.

3º Que lo sostenido por la defensa, requiriendo nuevamente la admisión de diligencias de prueba, en nada mejoraría la situación legal del procesado, desde que no podría modificar la irrevocabilidad del hecho probado ni tampoco atenuaría la responsabilidad del mismo.

4º Consistiendo el hecho probado en la apropiación ilegítima de cosa ajena, y estando el hurto penado con tres meses á un año de arresto, por no exceder de la suma de cien pesos el valor de lo sustraído, Art. 22 letra A y 24 de la Ley 4189, y debiendo substituirse con prisión menor, Art. 576 Inciso 3 del Código de Justicia Militar, la pena impuesta es la que corresponde.

Por estos fundamentos y consideraciones y lo dictaminado por el Sr. Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia de fojas 64 y 65, y condénase á Aparicio Reynoso, á sufrir la pena de ocho meses de prisión menor, por haber cometido el delito común de hurto y circunstancias agravantes de viendo llenar el tiempo de servicio que le falta y sin abono de la prision preventiva sufrida, por oponerse el Art. 579, Inciso 4º del Código de Justicia Militar y los Arts. 22 y 24 Ley 4189, 505, 531 y 564 Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de ley, y archívese.

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.—Firmado: Enrique G. Howard.—José Ignacio Garmendia.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Luis María Campos Urquiza.—Ante mí:—Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos.—Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vº Bº:—E. G. Howard, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al soldado Aparicio Reynoso perteneciente al Regimiento 2 de Caballería de Línea.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el soldado Aparicio Reynoso, cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 30 de Septiembre del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 18 de Junio de 1913, fecha en que será dado de baja por terminar su obligacion.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2.ª PARTE
Boletín Militar

N.º 663

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Fijando el término de duración de las botas de parada que se proveen al C. 8.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—Vista la nota que antecede de la Intendencia de Guerra.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Fíjase en cuatro años el término de duración de las botas de paradas para tropa que se proveen al C. 8, Cazadores General Necochea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y vuelva á la Intendencia de Guerra á sus efectos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de su S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09101-O-911.—Diciembre 29 de 1911.—Vista la queja de los Sres. García, Polly y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por cobro excesivo de fletes en varias consignaciones despachadas de la Estación Chanilao 4 Once y Dock Central, en los meses de Febrero y Marzo de 1911, y

Resultando de lo actuado:

Que el flete cobrado á los recurrentes es el que corresponde, con sujeción á las tarifas que rigen en las fechas mencionadas, entre los puntos indicados.

Que en la época que fueron efectuados dichos transportes, no estaba librado al servicio público el ramal, del Ferrocarril Oeste, que une á la Estación Roberta con la Chanilao.

Que si bién se ha comprobado que la citada Empresa realizó algunos transportes sobre el ramal indicado cuando aún no estaba habilitado, ello constituye una infracción, que no dá derecho á los reclamantes para pretender la aplicación de una tarifa que entró en vigencia el 1º de Mayo de 1911; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al reclamo por cobro excesivo de fletes.

Amonestar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por haber efectuado transportes, sobre el citado ramal, sin estar autorizada para hacerlo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

020961-O-911.—Diciembre 29 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para proceder á la renovación de los cambios entra la estación Once y Moreno, y

Considerando:

Que la renovación proyectada es conveniente por cuanto proporciona mayor seguridad al servicio de trenes sobre las Vías generales y desvíos, y

Que es conveniente poseer mayores datos y detalles de los nuevos cambios,

SE RESUELVE:

1º Acceder á lo pedido por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Fijar un plazo de 30 días á la Empresa para que presente los planos de referencia.

Comuníquese, y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogués.

022241-O-912.—Enero 4 de 1911—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano y memoria duscriptiva demostrativos de 200 wagones cubiertos que se propone construir y que pertenecerán á la Serie «C» numerándose 16826 al 17025, y

Considerando:

Que nada hay que observar por cuanto sus dispositivos generales y sus dimensiones encuadran en las prescripciones del Reglamento de medidas Unitarias para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 9158 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués

017172-C-911.—Diciembre 26 de 1911,—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la aprobación el plano de ubicación C 3080 y el diagrama de señáles SD. 945 del empalme de su ramal á Villa María á Montes Grandes con su línea principal, que se propone construír en la estación Villa María, y

Considerando

Que la ubicación del empalme es conveniente;

Que el enclavamiento entre señales y cambios, satisface las condiciones de seguridad requeridas para el movimiento de trenes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C. 3080, el Diagrama SD. 945 y su memoria descriptiva de referencia, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razon y archívese.

P. Nogues.

021720.C-911.—Diciembre 27 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General el plano T. 9847 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para depósito de cal en su estación Coghlan, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que las condiciones de estabilidad y de estructura, responden al objeto que se le destina,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9847 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

021178-C-911.—Diciembre 28 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la aprobación el plano Nº C. 3409 A y su memoria descriptiva, demostrativos de las obras de ensanche, de las alcantarillas ubicadas en los kms. 251/968. 252/246 y 252/756, y

Considerando:

Que se trata de obras necesarias é implica una mejora para el desagüe de los terenos colindantes.

Que serán construídas de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso, teniendo la misma ubicación que las existentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C 3409 A, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese,

P. Nogués.

017914-C-911. —Diciembre 19 de 1911.—Visto este expediente y considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha comenzado aún las obras de referencia cuyos planos fueron aprobados por resolución de fecha 12 de Octubre ppdo., y

Que dichas obras son necesarias y por tanto su construcción debe terminarse á la brevedad posible,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 90 días para la completa terminación del servicio de agua en su estación «Carlos Pellegrini».

Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

012685-C-911.—Diciembre 20 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento á la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., somete á la consideración de esta Dirección General los planos y memorias descriptivas demostrativos de las mejoras á introducir en su estaión «San Marín»; y

Considerando:

Que las obras propuestas satisfacen á las exigencias locales de la estación; y

Que se ejecutarán de acuerdo con los planos que se acompañan, cuyos dispositivos encuadran en las prescripciones generales que rigen al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 9851 A, y T. 9851 y sus memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018383-C-911.—Diciembre 21 de 1911.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020889-C-911.—Diciembre 21 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 9762 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone abrir el paso á nivel particular del kilómetro 22-840, que fué clausurado por resolución de fecha 30 de Octubre de 1909, por no cumplir

con las prescripciones del Art. 3º del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902; y

Considerando:

Que al establecerse se le dota de los accesorios prescriptos por las disposiciones vigentes para las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 9762 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07376-C-911.—Diciembre 19 de 1911.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución de esta Dirección General, del 31 de Agosto ppdo., ha construído las obras sanitarias de la estación Tucumán, del Ferrocarril Central Norte, de conformidad al plano confeccionado al efecto por la Dirección General de Obras de Salubridad,

SE RESUELVE:

Fijar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo de 20 días, para la presentación de los planos definitivos de las obras efectuadas en la estación «Tucumán».

Comuníquese y pase á Vía y Obras.

P. Nogués.

019203-C-911.—Diciembr 20 d 1911.—Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1558 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío particular en su estación «Antilla», del Ferrocarril Central Norte; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutarán de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano Nº 1558 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º) Fijar á mencionada Administración un plazo de 15 días, para que remita copia del contrato que haya celebrado con los Sres. Miraut, Borde y Cía.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019330-C-911.—Diciembre 1º de 1911.—Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1607 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío particular en su estación «La Falda»; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que la obra se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1607 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Fijar á la mencionada Administración un plazo de 15 días, para que remita copia del contrato que haya celebrado con el Sr. Angel Zuzaeta.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019676-A-911.—Diciembre 20 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1632 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una vía auxiliar en la estación Patquía, del Ferrocarril Argentino del Norte; y

Considerando:

Que lo proyectado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, es conveniente y tiene por objeto facilitar el cruce de los trenes en la mencionada estación; y

Que los trabajos se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar, respecto á su ubicación y demás detalles, pues los dispositivos adoptdos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1632, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, conjuntamente con su memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018691-C-911.—Diciembre 19 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General los planos 1592 y 1595 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone establecer una estación de parada en el kilómetro 230.652, del Ferrocarril Central Norte; y

Considerando:

Que esta obra, ó sea el edificio de pasajeros que se construirá en dicha parada, es más conveniente que la casilla de madera existente y aprobada para el mismo objeto; y

Que nada hay que observar sobre la construcción de las obras, pues se ejecutarán de acuerdo á planos, cuyos dispositivos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros 1592 y 1595 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

21266-C-911.—Diciembre 21 de 1911.—Visto este expediente; y

Resultando:

Que la descompostura de la locomotora 273 del tren 19, ocurrida en el Km. 416, el día 2 de Noviembre ppdo., del Ferrocarril Central Argentino, fué debido á que el personal de talleres dejó un cortafierro dentro de la caja de distribución;

Que á causa de este hecho el tren 19 de Irigoyen á Santa Fe, llegó á destino con 135 minutos de atraso;

SE RESUELVE:

Declarar que este hecho tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Vía y Obras, y Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

021754-S-911.—Diciembre 23 de 1911.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021180-C-911.—Diciembre 20 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9843 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales, en su estación Serodino; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº T. 9843 y su memoria descriptiva, presentados á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Fijar á la mencionada Empresa el plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo, en este último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020034-C-911.—Diciembre 21 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 9806 T. y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un corral y desvío, en su estación «Maguire»; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 9806 T. y su memoria descriptiva, presentados á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021814-C-911.—Diciembre 20 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9792 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón y desvío, en su estación «Sancti Spíritu»; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano Nº T. 9792 y su memoria descriptiva, presentados á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Fijar á la mencionada Empresa el plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta

ó por la de particulares, debiendo, en este último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020038-C-911.—Diciembre 20 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 9677 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una báscula para vagones, en su estación Cadenas; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 9677 y su memoria descriptiva, presentados á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014666-C-911.—Diciembre 21 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la aprobación el Plano General T. 9636, y su memoria descriptiva, del puente de 15 metros de luz que se propone construir en el kilómetro 30L133 de su línea de Retiro á Córdoba, en sustitución de los destruidos por las inundaciones en dicho kilómetro y en el 30-193; y

Considerando:

Que urge dar principio á esta obra por exigirlo así la seguridad del tráfico en esa parte de la línea, cuyas vías serán consolidadas con las construcciones, en la forma que se proyectan,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano genaral T. 9636 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Fijar á la misma Empresa un término de 90 días, para que presente los detalles y cálculos de los tramos y pilares metálicos del puente, así como el cálculo de la flexión según el tren de prueba empleado; debiendo indicar, con respecto á las fundaciones, la carga por cm2. al nivel de los pilotes, de acuerdo á los cálculos del anteproyecto que ha debido formular.

Prescribiéndole igualmente, que en oportunidad solicite la presencia del Inspector Nacional, con cuya firma deberán ser presentados junto con los planos definitivos de condiciones, las planillas de la hinca de los pilotes en los últimos galpones de martinete y el peso y la altura de la caida para cada pilar.

Comuníquese, legalícese el plano y vuelva á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

020035-C-911.—Diciembre 20 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano T. 9755 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío en su estación Río Cuarto; y

Considerando:

Que lo proyectado por la Empresa es conveniente y tiene por objeto facilitar el movimiento de locomotoras y vagones en reparación; y

Que los trabajos se ejecutarán de conformidad al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número T. 9755 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016371-C/911.—Noviembre 22 de 1911.—Visto este expediente por el que el Sr. E. Peralta Ramos, manifiesta que habiendo solicitado de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el día 24 de Agosto ppdo. á las 2,15 p. m., se le reservara un camarote de dos camas, para viajar con su esposa en el tren Nº 19 de esa fecha, con destino á Santa Fe, no le fué acordado por no haber disponibles, prometiéndoselo sí, en el caso de que á última hora se agregará otro coche dormitorio, de lo que no hubo necesidad, motivo por el que se vió obligado á tomar un compartimento de cuatro camas, abonando el importe de las mismas, y

Resultando:

Que al recurrente se le ofrecieron dos camas bajas, una en el compartimento de señoras solas y otra en el salón, para él, ó en su defecto un camarote de cuatro camas, obtando por esta última proposición para lo cual abonó el importe de tres boletos de pasajes y tres camas, como lo manifiesta.

Que el Art. 142 del Reglamento General de Ferrocarriles, establece que los coches ó compartimentos reservados, se deberán solicitar por lo menos con 24 horas de anticipación, los que se facilitarán siempre que sea posible.

Que la tarifa en vigencia establece que tres pasajes y tres boletos de cama, dan derecho á un compartimento de cuatro camas.

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al recurrente.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

017658-C/911.—Noviembre 30 de 1911.—Visto de nuevo este expediente en el qué la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1586 y su memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales se propone construir un brete y vías auxiliares en la estación Guadalupe del Ferrocarril Central Norte, según lo ordenado por Resolución de fecha 20 de Julio ppdo.

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza; y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1586 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

P. Nogués.

019327-C/911.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta del choque ocurrido el 24 de Septiembre del corriente año en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte, entre la locomotora 37 del tren especial 256 y un corte de vagones allí estacionado, y

Resultando:

Que á consecuencia del choque; descarriló el estanque C. N. 7017, resultó con desperfectos la locomotora 37 y los vagones sufrieron la rotura de 4 paragolpes, y

Considerando:

Que el choque sólo se debe á negligencia del maquinista del tren especial 256, por no prestar atención á la orden de avanzar con precaución que había recibido, como también á imprudencia por parte del Jefe de la estación Añatuya, que no dispuso se protegiera el corte de vagones estacionado en la vía del ramal al Chaco,

SE RESUELVE:

1º Declarar que se ha infringido los Arts. 39 y 103 del Reglamento General de Ferrocarriles.

2º Fijar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de diez días, para que remita el nombre del Jefe de la estación Añatuya, á fin de anotarlo, con los del personal culpables en el registro correspondiente á esta Dirección General.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

016877-C/911.—Diciembre 13 de 1911.—Vista la queja del Sr. Silvano Osses contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haberse demorado el tren Nº 142 en la estación Theobald, el día 2 de Septiembre ppdo., hasta más de las 7 p. m., hora en que se trasladó en carruaje á San Nicolás, estación de destino de su boleto, y

Resultando:

Que el tren de referencia llegó á horario á la estación Theobald, á las 5,52 pasado meridiano, por descompostura, en ese punto, de la locomotora que lo remolcaba.

Que el querellante al ser informado de que el tren no saldría hasta después de las 7,30 p. m. optó por irse en coche á San Nicolás, y

Considerando:

Que por expediente 017856-C/911, la Empresa ha sido declarada responsable del accidente sufrido por la locomotora del tren aludido,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

011594-P/911.—Diciembre 19 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano y memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desembarcadero de hacienda en su estación Barcala, y

Considerando:

Que se construirá de acuerdo con el plano tipo aprobado por la Resolución de fecha 13 del corriente mes; y que nada hay que observar respecto á la ubicación y demás detalles,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº DC 1771 D y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021730-P-911.—Diciembre 27 de 1911.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la aprobación el plano Nº 670 y su memoria descriptiva relativos á las obras de referencia, y

Considerando:

Que se trata de obras que son convenientes para el servicio á que están destinadas;

Que ellas se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, respecto á ubicación y demás detalles,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 670, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01931-P-911.—Diciembre 19 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que el descarrilamiento de un vagón y furgón del tren 704 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, ocurrió en la estación Vera, el 21 de Septiembre ppdo., fué ocasionado por la caída de un rollizo de madera de un vagón á la vía, á causa de no estar bien asegurada la carga. Que como consecuencias del descarrilamiento en cuestión, los trenes de pasajeros Nos. 3 y 61, sufrieron un atraso de una hora veinte minutos y cincuenta minutos respectivamente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente se debe á negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníqueese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras y Tráficos y archívese.

P. Nogués.

018606-C-911. — Enero 2 de 1912. — Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591			Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....		
2a	Moreno 333			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..		
3a	Suipacha 725			Pablo Oliver........	José. F. Cancela.....		
4a	Méjico 984				S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1668			Angel Giménez	Carlos Malberti		
6a	Entre Ríos 327			Belisario C. Otamendi	José Gambin........	Martes, Jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870			Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.,
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Víctor Stella........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Lunesy viernes, de 7 a 10 a. m	Víctor Bence........	Celestino Peverelli..		
10a	24 Noviembre 1390			Adolfo Grau........	Francisco Celia......		
11a	Billinghurts 455			F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....		
12a	Armonia 3051			Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......		
13a	Charcas 527			José M. Nevares....	Santiago Beretta....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437			Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677				Horacio Astorga		
16a	Humberto 1º 1060			Juan Oscamou......	Miguel Molignano...		
17a	Sadi-Carnot 1158				Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440			Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio......	Jacinto Izetta.......		
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....		
21a	Anchorena 1125			Luis J. Queirolo...	A. Corti Real.......		
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crescio...	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260			Santiago B. Cruz....	José Riglos.........		
26a	Segurola 58			José J. Massia.......	Julio Alvarez........		
27a	Garay 1868			Zenón Aguilar.......	José Sabino........	Martes, Jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3053			Daniel C. Imizcoz...	José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471			Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..		
30a	Baunes 293			Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 8 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31a	Malabia 291			Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	I. la Católica 1361			Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......		

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

The Elite Berlitz Schools of Languages

Sociedad Anónima Ltd.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del corriente á las 9 de la noche, en la calle Callao 384, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance é informes de la sindicatura.

2º Resolver sobre la continuación ó disolución de la Sociedad.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—El Gerente.

5 Marzo.—Nº 694-v-21 marzo.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

La comisión liquidadora convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 22 del corriente Marzo á las 3 de la tarde, en el local del Banco Basko Asturiano del Plata, Maipú 73, con el fin de dar cuenta de su cometido y de obtener una prórroga en el plazo señalado para terminar la liquidación, por requerirlo la conveniencia de los intereses de los acreedores y de los accionistas, por las razones que se demostrarán.

Para poder asistir á dicha Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en cualquiera de los quince días de esta publicación, en el escritorio de la Sociedad, Patricios 1961, de 9 de la mañana á 4 de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—La Comisión.—Florencio Martínez de Hoz.—Manuel C. Chueco.—Pablo Assorati.—Francisco Girbau.

5 Marzo.—Nº 695-v-21 marzo.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria de señores accionistas que debía tener lugar el día 27 de Febrero ppdo., el Directorio de esta Compañía ha dispuesto convocar á la segunda reunión que tendrá lugar el día quince del actual á las cinco pasado meridiano, en el local social Avenida de Mayo Nº 891, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dividendo á distribuir, correspondiente al ejercicio de 1911; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y tres Directores, dos titulares y uno suplente por tres años, en reemplazo de los señores Romeo Colombo, Manuel Migone y Manuel Casal.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—El secretario.

6 Marzo — Nº 704-v-15 marzo.

Servicio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

Corrientes 1556. Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decretos: Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900.

Convocatoria

El Directorio avisa á los señores Accionistas, que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea convocada para el 7 de Marzo, queda ésta postergada para el 21 de Marzo á las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, debiendo ella celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art 28 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 4 Directores, en reemplazo de los cesantes, señores: Dr. Salvador Curutchet, Ernesto R. Meyer, Teodoro Poulsen y Carlos Zwilgmeyer, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Juan Wester, E. A. de Toledo y Carlos Christophersen.

5º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1912.

6º Anulación ó abandono de la reforma de los Estatutos, resuelta en la Asamblea anterior.

7º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Administración de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la convocatoria.—El Directorio.

8 Marzo.—Nº 727-v-21 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos antes Rezzonino, Ottonello & Cia

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en su local, calle Corrientes 1650.

Orden del día

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911, y distribución de las utilidades.

2º Elección de un Director y un Suplente, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 1650, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, adonde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Directorio.

29 Febrero.—Nº 652-v-16 marzo.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 26 de Febrero, y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Bartolomé Mitre 226 (tercer piso) el día 21 de Marzo á las 3 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación completa de la Comisión Directiva, debiéndose elegir 4 Directores titulares y 2 suplentes.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría á disposición de los señores accionistas.—El Directorio.

29 Febrero—Nº 657-v-20 marzo.

«LA ITALIA»

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS MARÍTIMOS - FLUVIALES Y CONTRA INCENDIOS
Bartolomé Mitre 383 — BUENOS AIRES
Capital autorizado $ m/n 2000000 — Capital suscrito $ m/n 600000 —
Capital realizado $ m/n 300000 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto del 19 de Julio de 1894

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 26 de Febrero de 1912

ACTIVO		$ c/l
ACCIONES serie B	400000 —	
» » C	500000 —	
» » D	500000 —	1400000 —
ACCIONISTAS serie A		300000 —
INMUEBLES		20000 —
HIPOTECAS y préstamos contra garantía		386000 —
TÍTULOS varios	25500 —	
» en caución	18000 —	43500 —
Muebles y útiles		846 63
Caja y Bancos		73836 57
Deudores varios		18020 33
OBLIGACIONES á cobrar		21837 81
Premios á cobrar		58969 01
Certificados del Directorio y Gerente		60000 —
		2383010 35

PASIVO		
CAPITAL autorizado		2000000 —
DIVIDENDOS á pagar		6489 21
RESERVAS estatuaria	60013 21	
» extraordinaria	22050 —	
» de riesgos en curso	115000 —	
» por siniestros pendientes	65000 —	262063 21
CERTIFICADOS del Directorio y gerente		60000 —
Beneficios á distribuir		54457 93
		2383010 35

Ernesto Piaggio, presidente.—D. Olivera, gerente.—A. J. Varese, contador.—José D. Faro, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

CREDITO		$ c/l
SALDO del ejercicio de 1910	446 42	
VARIOS conceptos	9672 72	10119 14
RESERVA extraordinaria	22050 —	
» de riesgos en curso	95000 —	
» por siniestros pendientes	71000 —	188050 —
PREMIOS incendios	568373 92	
» marítimos	320074 24	888448 16
Alquileres	1440 —	
Intereses	30925 13	32365 13
		1118982 43

DEBITO		
QUITAS y quebrantos		4176 89
REASEGUROS incendios	184393 22	
» marítimos	167302 64	351695 86
SINIESTROS incendios	208563 06	
» marítimos	90733 27	299296 33
Corretajes y descuentos		110855 47
Anulaciones		18452 49
Impuestos y patentes		12204 09
Alquiler		7200 —
Cuenta cambio		1 86
Insecciones y pericias		2310 —
HONORARIOS y gastos generales		56281 51
RESERVA extraordinaria	22050 —	
» de riesgos en curso	115000 —	
» por siniestros pendientes	65000 —	202050 —
BENEFICIOS á distribuir		54457 93
		1118982 43

Ernesto Piaggio, presidente.—D. Olivari, gerente.—A. J. Varese; contador.—José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 756-v-15 marzo.

Sociedad Anónima

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance el 29 de Febrero de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja, Existencia en efectivo	3956 95	153629 27
Acciones, 1a serie		1000000 —
Acciones, suscriptas		837900 —
Cuentas Corrientes, Deudores		61295 08
Valores Descontados		660986 61
Créditos Hipotecarios		42240 —
Muebles, Utiles é instalación		16520 38
Metalización y Diversos		91457 73
	3956 95	2864029 07

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, Autorizado		1000000 —
Capital, Suscripto		837900 —
Capital, Realizado		733010 —
Depósitos, En cuenta Corriente	5 68	156484 22
Depósitos, a plazo Fijo c/ Libreta	555 65	49366 28
Depósitos, en Caja de Ahorros		12765 63
Metalización y diversos	3395 62	71536 11
Fondo de Reserva		1730 65
Fondo de Previsión		1236 18
	3956 95	2864029 07

Luis I. Goenaga, presidente. — Mariano Goenaga, gerente. — Timoteo R. Otamendi, sub gerente contador. — Tomás M. Pearson tesorero.— V. B. Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 8 Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 759-v-13 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria Ordinaria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita á Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en el local Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de Memoria y Cuentas.
2º Aprobación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
4º Elección de Síndico.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el día 19 de Marzo de 1912, todos los días hábiles de 1.30 á 3. p. m., menos los Sábados.—Buenos Aires, 5 de Marzo de 1912.

7 Marzo.—Nº 711-v-22 marzo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el dia 12 de Abril á las 3 p. m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio, Balance General y fijación del Dividendo.
2º Elección de tres Directores y cuatro suplentes.
3º Elección del Síndico y suplente.

Conforme el Art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el dia 9 de Abril en la Secretaría de la Sociedad sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—El secretario.

6 Marzo — Nº 705-v-22 marzo.

«La Unión»

Sociedad Anónima Cooperativa de Fosforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en su local propio, calle Bahía Blanca 1350, el día 17 de Marzo del presente año, á las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Continuación ó Disolución de la Sociedad:
A. Resuelto afirmativo el primer caso, se procederá á la elección de 9 Directores titulares, 3 Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por el tiempo y en la forma establecida en los Estatutos Sociales.
B. Resuelto afirmativamente el segundo caso, se procederá á la elección de los liquidadores, de acuerdo con el Art. 51 de dichos Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.—El Directorio.

Nota: Se ruega á los señores accionistas quieran solicitar á la Gerencia de la Sociedad, por carta, ó personalmente, su respectiva tarjeta de entrada, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión. (Art. 23 de los Estatutos.—Antonio Florit, gerente.

26 Febrero.—Nº 613-v-13 marzo.

La Bola de Nieve

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El Secretario.

26 Febrero.—Nº 619-v-16 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local de la calle Lavalle 776.

Orden del día:

1º Elección de un Síndico titular y uno suplente.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho de asistencia á la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, Loria 444, las acciones que posean ó certificados que acrediten su depósito en algún Banco.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—A. L. Masciorini, Gerente.

2 Marzo.—Nº 672-v-16 marzo.

Sociedad Anónima Phoenix Hotel

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo, á las 2 p. m., en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes, al ejercicios terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de los honorarios del Síndico

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales, los Accionistas deben depositar sus acciones, ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cía., calle Maipú 265, quiénes representan al tesorero de la Sociedad á este objeto, y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, 24 de Febrero de 1912.—El Secretario.

26 Febrero.—Nº 618-v-13 marzo.

Empresa del edificio para la sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores Accionistas de la misma, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, á las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Informe Administrativo.
2º Dividendo declarado.
3º Elección de Síndico.
4º Nombramiento de una Comisión de Accionistas para redactar los nuevos Estatutos de la Sociedad, y tratar con la Cámara de la Bolsa de Comercio un nuevo contrato de locación.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la Asamblea, se requiere la presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 14 de Marzo próximo, y proveerse del recibo certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912. — A. M. Delfino, Presidente. —Juan Chapar, Secretario Int.

29 Marzo.—Nº 647-v-15 marzo.

Sociedad Anónima

Bessler Waechter & Cía., Argentine Agency Limited

Domiciliada en Londres

Autorizada por el Juez de Comercio Doctor Ricardo Seeber, con fecha 22 de Mayo de 1907.

Capital Autorizado é Integrado £ 50.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Mercaderías	1362135 89	
Obligaciones á Cobrar	625560 40	193517 97
Cuentas Corrientes.	585374 25	660491 81
Propiedades, Títulos é Hipotecas.....	48400 59	437847 34
Caja y Bancos......	433 —	103264 55
Licitaciones	1320 —	16420 57
Lanchas...........	17400 —	
Varias Cuentas	39611 50	143330 76
Conversiones	428136 92	
	3108372 55	1554873 —

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Varias Cuentas....	54810 88	581834 54
Casa Matriz	350101 39	
Bessler Waechter & Co. Ltd....	2703460 28	
Conversiones......		973038 46
	3108372 55	1554873 —

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.

p. p. Bessler Waechter & Co., Argentine Agency Ltd.

S. Normand—J. C. Watson.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 747-v-14 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 2 de Marzo, por falta de número, el Directorio de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Glucosa, invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo, á las 5 de la tarde en su local, calle Alsina 884 y 890, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, para tratar y resolver la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración del Balance al 31 de Enero de 1912.
2º Renuncia del Directorio y Síndico.
3º Liquidación de la Sociedad, por los motivos del inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.
4º Nombramiento del Liquidador.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que en compañía del que preside autentiquen el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, ó certificados de sus acciones en la Dirección de la sociedad, tres días antes de la fecha indicada (Art. 37 de los Estatutos).

La presente Asamblea quedará legalmente constituida, con cualquiera que sea el capital representado, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio.—Buenos Aires, Marzo de 1912.—Carlos D. Carbone, Tesorero-Secretario.

4 Marzo.—Nº 682-v-16 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, á las 4 p. m., en el salón principal del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Carlos T. Becu, Ireneo Cucullu, (Art. 32 de los Estatutos, inciso socios); Cayetano Sánchez (Inciso 4º); Pedro Bercetche (Inciso 6º) y Angel Gardella (Inciso 10.), que han terminado su mandato, y Federico Gándara (Inciso 12.), que falleció.

3º Elección de 18 miembros suplentes, en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, á saber: 3 Socios; 3 Comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes á los Incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10., 11., 12. y 13. del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

Se previene á los señores socios, que, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1912. — A. M. Delfino, Presidente.—Juan Chapar, Seecretario Int.

29 Febrero.—Nº 648-v-14 marzo.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día quince del mes próximo, á las 3 p .m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1911.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

(Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, tercer piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea). —Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—El Presidente.

28 Febrero—Nº 638-v-15 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas, para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Elección de un Director y 2 Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.

4º Aumento del Capital Social.

De acuerdo con el Art. 13 c., los señores accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio de la Sociedad, á más tardar, dos días antes del fijado para la reunión, al fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Sociedad. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.—El Directorio.

29 Febrero—Nº 650-v-15 marzo.

Banco Porteño

78—Chacabuco—78.

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo á las 4 p. m. en las Oficinas del Banco, Chacabuco 78, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Nombramiento del Director General, dos consejeros titulares, un suplente y síndico hasta el 30 de Abril de 1913.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.—J. de la C. Trejo, gerente.

26 Febrero.—Nº 611-v-13 marzo.

«Nueva Concordia»

Asamblea General Ordinaria de Accionistas Compañía Minera

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario, de acciones exigido por la ley, para la celebración de la asamblea general ordinaria, anunciada para el 26 del cte, se convoca á los Sres. accionistas, por segunda y última vez, para el día 14 de Marzo, á las 3 p. m., en el mismo local, Bartolomé Mitre 226, tercer piso, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, del ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Mauricio Bunge y Alfredo Taullard, que han resultado sorteados en virtud del artículo 12 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota—Los Sres. accionistas que deseen asistir á la sesión ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226 (tercer piso), tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en la Secretaría, á disposición de los Sres. accionistas.—El Directorio.

28 Febrero—Nº 642-v-14 marzo.

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 41, Inciso 10 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Maipú 273, Buenos Aires, el día 18 de Marzo del corriente año, á las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, y Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al segundo Ejercicio Administrativo, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección del Presidente y Vicepresidente, que renunciaron.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto porel Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, ó en la sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 15 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.—Eugenio Nigro, Director General.

1º Marzo.—Nº 662-v-18 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.— El Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

Estancia El Consuelo

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Viernes 29 de Marzo próximo, en el local Avenida de Mayo 651, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1912.—El Secretario.

7 Marzo.—Nº 710-v-23 marzo.

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el jueves 14 de Marzo de 1912 á las 10 a. m., en el local de la Compañía, calle B. Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Ingeniero José Bernasconi fallecido. Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el Art. 25 de los Estatutos, para poder intervenir á la Asamblea, se deben depositar en las Oficinas de la Compañía, los Títulos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires Febrero 17 de 1912.—El Vicepresidente.—El Secretario.

23 Febrero.—Nº 589-v-14 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á los Sres. Socios, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo, á las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente :

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de un Director suplente.
4º Nombramiento de Síndico y suplente.
—El Gerente.

7 Marzo—Nº 714-v-28 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 2, 5, 6, 7 10, 11, 20, 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad.

Las modificaciones propuestas quedan en Secretaría, á la disposición de los señores Accionistas.—Buenos Aires, 5 de Marzo de 1912.

7 Marzo.—Nº 712-v-22 marzo.

Liga de Almaceneros y Anexos

1ª Convocatoria

Se invita á los señores Asociados á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes de Marzo á las 3 p. m., en el local social, calle Alsina 489, en la que regirá la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la Memoria y Balance anual.
3º Elecciones de Vocales, Suplentes y Revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Marzo ... de 1912.—Juan Casella, Presidente.

7 Marzo.—Nº 707-v-14 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 27 del corriente, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 20 de Marzo próximo, á las 10 a. m., en su local de la Avenida de Mayo 1246.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance anual y de la memoria.
2º Lectura del informe del señor Síndico.
3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Henry Py, don León Forgues y don Juan Lebrún, que cesan sus funciones.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Faustino Da Rosa, Director Gerente.

4 Marzo.—Nº 690-v-19 marzo.

Sociedad Ganadera Hill Station

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 24, Ley Nº 5125, Decreto Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Ganadera Hill Station, la que tendrá lugar en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz el día 31 de Marzo de 1912.

Orden del día:

1º Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Nombramiento de Presidente, Directores y Síndico.—William Halliday, presidente.

5 Marzo.—Nº 696-v-21 marzo.

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar el día diez y ocho del corriente mes á las cuatro de la tarde en el local, calle de Belgrano, número 515, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.
Segundo: Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.
Tercero: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad dos días antes por lo menos del prefijado para ella sus acciones respectivas.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.—Guillermo J. Grant, presidente.

2 Marzo — Nº 679-v-18 marzo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 16 de Marzo á las 4 de la tarde en el local calle 25 de Mayo Nº 175 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 7º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
II Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
III. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado sus acciones ó un certificado de Banco, en la Caja de la Sociedad á fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponda como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.—José Tarán, secretario.

2 Marzo — Nº 674-v-16 marzo.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

25 de Mayo 240

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente á las 8,30 p. m., en el local Social á fin de considerar y aprobar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio de 1911.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.
5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local social. —Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—El Secretario.

8 Marzo.—Nº 721-v-23 marzo.

Caras y Caretas

Convocatoria

Por disposición del que subscribe, en su carácter de Síndico de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes de Marzo á las 10 a. m., en el local social, Chacabuco 151, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la renuncia de cinco directores titulares, un director suplente síndico titular y suplente del síndico.
2º En caso de aceptarse las renuncias, proceder al nombramiento de reemplazantes.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—Francisco Américo Vercelli, síndico.

8 Marzo.—Nº 723-v-25 marzo.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la Resolución de la Comisión Directiva de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 30 de Marzo á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance al 31 de Enero de 1912.
2º Elección de dos Directores, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos y de un Director Suplente.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Nombramiento de tres accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 7 de Marzo de 1912.—El Directorio.

9 Marzo.—Nº 735-v-29 marzo.

The River Plate Quebracho Company
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Dirección Directiva en su sesión del 28 de Febrero de 1912, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo próximo á las 4,30 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio (Rivadavia 329), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio de 1911.
2º Informe del Síndico.
3º Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio de 1911.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Remuneración al Síndico.
6º Resolver sobre la consulta que en su memoria hace el Directorio, relativa á la compra de la maquinaria é instalación de la fábrica de extracto.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de conformidad con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bmé. Mitre 250, ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Cód. de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el local social, 15 días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Simón Guthmann, vicepresidente.—Alfredo Taullard, secretario.

8 Marzo.—Nº 725-v-28 marzo.

Asociación Católica Irlandesa

El Directorio Central convoca á todos los socios, á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1912, á la 1 p. m., en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, Buenos Aires, para tomar en consideración la siguiente

Orden día:

1º Lectura del ..... de la última Asamblea General.
2º Aprobación de la memoria y cuentas del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
3º El Directorio Central pide autorización para destinar una manzana de terreno que la Asociación posee en Flores, con el fin de que se pueda edificar sobre ella un hospital irlandés.
4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—R. J. Gearty, presidente.—E. W. Murphy, secretario.

9 Marzo.—Nº 733-v-23 marzo.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo de 1912, á las 5 p. m., en el local social, calle Esmeralda 309, con la siguiente

Orden día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio económico de 1911.
2º Elección de Directorio y Síndico, para el corriente año.—Juan Posse, presidente.—Juan Carlos Posse, secretario.

9 Marzo.—Nº 734-v-26 marzo.

Compañía Minera los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 3º de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección del Síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 28 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, 11 de Marzo de 1912.—El Secretario.

11 Marzo.—Nº 738-v-27 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 28 del corriente, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.—El Gerente.

11 Marzo.—Nº 737-v-28 marzo.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1912, á las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad.
3º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas que á ella concurra. Se hace además notar que, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán depositar en la Caja del Banco, hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión, sus acciones.—Telén, Marzo 1º de 1912.—E. F. Balech, Gerente.

11 Marzo.—Nº 743-v-20 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en su local social, calle Bernardo de Irigoyen Nº 17 (2º piso.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 2º Ejercicio (31 Diciembre 1911).
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones en la Caja social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 9 de Marzo de 1912.—El Secretario.

11 Marzo.—Nº 746-v-27 marzo.

Montepío de Montserrat

875—Chacabuco—875

La Asamblea General Ordinaria á que hace referencia el Art. 47 del Reglamento, tendrá lugar el Domingo, día 17 del corriente, á las dos de la tarde, en los salones del «Centro Catalá», Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y estado de cuentas correspondientes al año de 1911.
3º Observaciones que deseen hacer los señores socios.
4º Elección de cinco Vocales, en sustitución de los señores Martín Dedeu, Francisco Fortuny, José Lafarga, Ramón Esteve, y Paulino Clos, que terminaron su mandato.
5º Elección de seis suplentes.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios en el día indicado, se celebrará el próximo Domingo (día 24), sin otra invitación que un aviso durante seis días en el «Diario Español».—Pedro Grau, Secretario.

11 Marzo.—Nº 744-v-16 marzo.

La Compañía Textil Sud Americana

Sociedad Anónima

El Directorio, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo, en el local Medrano 720, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de dos Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Suplente.

Nota.—Se hace presente á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Administración, calle de Medrano 720, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Marzo de 1912.—Alfredo Mola, Administrador General.

12 Marzo.—Nº 748-v-29 marzo.

Ingenio—La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 30 de Marzo de 1912, á las 3 1/2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 559.

Orden del día

1º Modificación del Art. 13 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

12 Marzo.—Nº 750-v-23 marzo.

Ingenio—La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Marzo 1912, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de cinco Directores y dos Directores Suplentes.

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

12 Marzo.—Nº 751-v-28 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo quinto ejercicio anual, proceder á la elección del Síndico y suplente, y á la de tres Directores, en reemplazo de los señores Cayetano Devoto, José M. Blanco y Benigno Peña.

Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.—Josué Moreno, Director General.—Alfredo V. Fernández, Subdirector.

12 Marzo.—Nº 753-v-28 marzo.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

En liquidación

Alsina 920

2ª y última Convocatoria.

Por la presente se convoca á todos los Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (Alsina 920) el día 27 de Marzo de 1912 á las 3 p. m., para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea anterior, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria sobre el estado actual de la Sociedad.

2º Aceptación ó rechazo de las propuestas para adquirir todo el activo de la misma que se presentarán ó harán en ese acto, y

3º Aceptación de las propuestas anteriores y forma de distribución de su importe entre los accionistas y acreedores.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—Por la Comisión Liquidadora: M. Mas.

13 Marzo Nº 758-v-23 marzo.

Asociación Argentina de Football

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, la «Asociación Argentina de Football», cita á Asamblea Ordinaria anual á los miembros del Consejo y Delegados de la misma, para el día lunes 18 de Marzo á las 8,30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 131, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Lectura del acta de la última Asamblea Ordinaria anual.

3º Aprobación del Balance del Tesorero Honorario al 29 de Febrero ppdo.

4º Elección de un Vicepresidente (primero) por dos años, reemplazando al Sr. M. Reyna, cuyo mandato fenece el 31 de Marzo de 1912.

5º Elección de un Secretario Honorario por dos años, para reemplazar al Sr. José C. Susán, cuyo mandato fenece el 31 de Marzo de 1912.

6º Para integrar el Consejo, elección de un titular por dos años, reemplazando al Sr. Luis Carbone, cuyo mandato fenece el 31 de Marzo de 1912. Además un titular por dos años para reemplazar al Sr. A. Bergalli (suplente ya integrado con el Consejo).

7º Elección de un Tesorero Honorario por dos años para reemplazar al Sr. F. R. Guppy, cuyo mandato fenece el 31 de Marzo de 1912.

8º Elección de dos Suplentes por un año.

— Buenos Aires, Marzo 11 de 1912. — José C. Susán, Secretario Honorario.

13 Marzo Nº 757-v-18 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde el .. del corriente para la provisión de carbón Cardiff de primera calidad, durante el corriente año.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 5 p. m.—El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar del 19 del corriente, para la provisión de terneros en pié durante el corriente año, destinados á la producción del cow-pox.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.

v-19 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 18 del corriente, para la provisión de artículos navales y de máquinas, pinturería y ferretería, etc., para el corriente año.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.

v-18 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Mansilla, entre Laprida y Coronel Díaz; Bustamante, entre Soler y Paraguay, y Bustamante, de Paraguay á Mansilla, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo, y que los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.—El Jefe.

v-19 marzo.

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Bustamante, de Cangallo á Cuyo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-20 marzo.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Reconquista, de Paraguay á Santa Fe.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-23 marzo.

Licitación para la construcción de veredas en los tres costados de la Plaza Pueyrredón (Flores).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-22 marzo.

Licitación para la construcción de veredas en la calle Monasterio, entre Uspallata y Avenida Alcorta y esta última, entre Monasterio y Vélez Sarsfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-22 marzo.

Licitación para la provisión de 750 metros lineales de cordón común de vereda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-19 marzo.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente á la 1 y 30 p. m., para la provisión de 3.000 pares de botines y 200 pares de botas, para el personal de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 12 de 1912.—El Secretario.

v-19 marzo.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente á la 1 p. m., para la provisión de muebles, para la Subintendencia de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 12 de 1912.—El Secretario.

v-19 marzo.

Llámase á licitación la enagenación del estiércol depositado en el Corralón de Flores (Varela 555), durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

v-21 marzo.

Llámase á licitación la enagenación del estiércol proveniente de los Corrales de la Sección Norte y Anexo, y el que levanten en la vía pública los carros del servicio municipal, durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

v-21 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorro, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 19 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1912.

v-19 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de 210 blocks de goma, con sus correspondientes marcos de hierro, grampas, llavetas, arandelas de hierro y bulones, destinados á los automóviles de carga, al servicio de la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

v-16 marzo.

Llámase á licitación para la instalación de una caldera sistema agua tubular en el lavadero Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

v-27 marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día ocho de Abril próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc. los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912

v-13 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1911

En Diamante: marca E F C, contramarca C 332, sin número, 60 tambores, vapor Dacre Hill, paquete 390, entrada Enero 21 de 1909; A M, contramarca J C C, sin número, 58 fardos, Júpiter 657, Febrero 11 de 1909; S A C, sin número, 48 cajones, Hyacinthus, 762, Febrero 17 de 1909; M H L, Nos, 3, 4, 2 esqueletos, id. id. id.

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1911

F M, sin número, 50 cajones, Sinaí, 631, Febrero 21 de 1907; P C, contramarca F M, sin número, 101 cajones, id. id. id.; en triángulo J L, sin número, 3 cajones, Amazón, 1114, Marzo 30 de 1907; en triángulo M C, sin número, 53 cajones, id. id. id.; S R L C, sin número, 2 cajones, id. id. id.,; en triángulo 2000, contramarca N J, Nos. 585/87, 425, 4 cajones, Mendoza, 32, Enero 2 de 1909; Magnaghi, sin número, 90 damajuanas, id. id. id.; C G B, sin número, 5 fardos, Provence, 204, Enero 13 de 1909; O P, Nº 1, 1 cajón, Italia, O316, Enero 20 de 1909; C E R C, sin número, 1 cajón, K. F. August, 592, Febrero 7 de 1909; R L, 79 204, 205, 2 cajonnes, id. id. id.; A R,. contramarca Mayer y Cía., sin número. 2 caños, id. id. id.; H N, Nº 27, 1 bordelesa, Re Victorio, 843, Febrero 21 de 1909; Perlas, sin número, 1 bolsa, Aragón, 1159, Marzo 14 de 1909; A J B, contramarca F F, Nº 1036, 1 cajón, Cap. Vilano, 1359, Marzo 21 de 1909; C D, 25, 1 cajón, id. id. id.; D S, 10, 1 cajón, id. id. id.; G D, 1000, 1 cajón, id. id. id.; G D, 31, 1 fardo, id. id. id.; G D, 26/30, 32, 6 cajones, id. id. id.; J. Rodríguez, sin número, 1 cajón, id. id. id.

Planilla de Rezagos Nº 8 de 1911

P C, contramarca F M, sin número, 10 cajones, Cordillere, 1045, Marzo 24 de 1907; M T, 49, 1 casco, id. id. id.; R B, sin número, 60 cajones, Pampa, 121, Enero 9 de 1909; Rothay, sin número, 1 lío, Thames, 263, Enero 16 de 1909; J D, sin número, 1 paquete, Cap. Arcona, 415, Enero 27 de 1909; I F M, sin número, 4 cajones, Magellan, 788, Febrero 1º de 1909; J F M, sin número, 4 barriles, id. id. id; L C, 220, 21, 2 cajones, id. id. id.; V F, sin número, 22 bordelesas, P. de Udine, 593, Febrero de 1909; en triángulo C C C, sin número, 1 cajón, Avón, 909, Febrero 27 de 1909; M C de H, 2472, 1 cajón, id. id. id.; P P, 7470, 1 cajón, id. id. id.; 13, 14, 2 cajones, Mendoza, 1021, Marzo 6 de 1909; Nauman, 26, 1 cajón, K. Wilhelm, II, 1158, Marzo 14 de 1909; en cuadro D F, sin número, 10 cajones, Amazón, 1379, Marzo 28 de 1909.

Planilla Nº 9, año 1911

En triángulo, J M A, sin número, 50 cajones, Aragón, 767, Marzo 2 de 1907; P C, contramarca F M, sin número, 101 cajones, Chile, 1363, Abril 19 de 1907; A I B, 7619, 20, 2 cajones, Cap. Bianco, 844, Febrero 21 de 1909; en triángulo C V, 11070, 1 cajón, Cap. Arcona, 2579, Julio 1º de 1908; C. Pielliza, sin número, 2 damajuanas, Sicilia, 90, Enero 7 de 1909; en diamante A B, 1904,/6, 8185/87, 6 cajones, Cap. Vilano, Enero 15 de 1909; C N, 4028, 1 bulto, id. id. id.; F W, 80, 81, 82, 83, 4 cajones, id. id. id.; M. de A., sin número, 1 cajón, id. id. id.; P W, 8913, 1 cajón, id. id. id.; S C, 65, 1 cajón, Amazón, 455, Enero 29 de 1909; B de L, sin número, 31 cajones, Chili 590, Febrero 6 de 1909; P D S, 1098, 1 cajón, id. id. id.; B de L, 119/20, 2 cascos, id. id. id.; A. Minieri, sin número, 2 cajones, Córdoba, 687, Febrero 13 de 1909; M C, sin número, 1 cajón, Argentina, 761, Febrero 18 de 1909; C FC, sin número, 89 cajones, Maite, 874, Febrero 25 de 1909; G C, contramarca P B R, 4472, 1 fardo, id. id. id.; P E G, sin número, 50 cajones, id. id. id.; S L, 108, 2 cajones, id. id. id.; G P, 1, 1 cajón, Tomaso di Savoia, 1040, Marzo 7 de 1909; Mario Vicenzo, 1 paquete, id. id. id.; A P, 3656, 1 cajón, Italia, 1214, Marzo 17 de 1909; en cuadro D C C, contramarca C A J, 173, 1 cajón id. id. id.; en triángulo 2000, contramarca N V, Nos. 300, 02, 03, 04, 4 cajones, id. id. id.; D V 1 1 cajón, Ceylan, 1322, Marzo de 1909; J L, contramarca A S, sin número, 1 cajón.

Planilla de Rezagos Nº 11 de 1911

F N, sin número, 100 cajones, Chili, 516, Febrero 11 de 1907; H B C, 3932/5, 4 cajones, Amiral Aube, 1002, Marzo 22 de 1907; A G, 1, 1 cajón, Baibanera 145, Enero 10 de 1909; F G, 1, 1 cajón, id. id. id.; F I, 1/3, 3 cajones, id. id. id.; S M C, sin número, 100 bultos, id. id. id; G B, contramarca G, 8, 11, 2 cajones, id. id. id.; L S, sin número, 10 cajones, id. id. id.; P G, 1, 1 cajón, id. id. id.; R B, sin número, 1/2 bordelesa, id. id. id.; F F, sin número, 60 bordelesas, Plata, 629, Febrero 8 de 1909; S C N C, 21, 1 cajón, id. id. id.; en triángulo C, 22/3, 2 cajones, Italie, 965, Marzo 2 de 1909; triángulo C, contramarca 602, Nº 41, 1 cajón, id. id. id.; P D S, 1247, 1 cajón, Cordillere, 1039, Marzo 6 de 1909; P L P, 110/19, 10 cajones, id. id. id.; C C F, 43, 1 casco Pampa, 1112, Marzo 11 de 1909; L M, sin número, 1 cajón, P. de Satrústegui, 1303, Marzo 24 de 1909; R P F, sin número, 3 cajones, id. id. id.; V H C G L, sin número, 2 cajones id. id. id.

Planilla de Rezagos Nº 12 de 1911

En diamante R L S, 1, 2 y 3, 3 cajones, Aragón 35, Enero 3 de 1909; V M C, sin número, 201 cajones, id. id. id.; V M C, sin número, 3 cascos, id. id. id.; K D M, 13/25, 13 cajones, Amsteiland, 142 Enero 19 de 1909; en óvalos M P, 82 bis, sin número, 7 cajones, id. id. id.; en cuadro J L, 16, 23, 2 cajones, Gascóny 228, Enero 14 de 1909, C M, sin número, 17 cascos, Jaug Tsc., 749, Febrero 17 de 1909; M M, sin número, 27 cascos, id. id. id.; P L P, 15 esqueletos, id. id. id.; J G, 3, 1 cajón, Emlau 1017, Marzo 5 de 1909 K D M, Nos 1/12, 18/35, 30 cajones, y números 13/17, 5 esqueletos, id. id. id.; M H, sin número, 1 bulto, id. id. id.; C Z, 501, 1 cajón, Cambodge, 1277, Marzo 22 de 1909; I E M, 2, 1 casco, id. id. id.; G K, 11398, 1 cajón, Gotha, 1325, Marzo 24 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 13 de 1911

A R D, 266, 1 cajón, P. Ingeborg, 436, Febrero 5 de 1907; M M F C, 1091 bis, 1 cajón, Ministro Basnaert, 264, Enero 16 de 1909; B A S F, 14251/59, 9 cascos, Schlesien, 481, Enero 21 de 1909, ancla I S, 1765, 1 cajón, id. id. id.; P W C, contramarca K, sin número, 70 cajones, Frankfurt, 630, Febrero 9 de 1909; A B, sin número, 1 damajuana, Barcelona, 1091, Marzo 10 de 1909; L O, 7664, 1 cajón, id. id. id.; A G, Santini, 25 medias bordelesas, id. id. id., Joaquín Cabalcré, sin número, 1 cajón, id. id. id.; F A, 51, 1 cajón, Navarra, 1260, Marzo 20 de 1909; triángulo A, contramarca M O P, número 21, 1 bulto, id. id. id.; P S, 2513, 1 cajón, Heghland Heathe, 1422, Marzo 31 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 14 de 1911

L D, 1, 1 cajón, Tucumán, 4651, Noviembre 27 de 1908; M V C, sin número, 1 lío, id. id. id.; en cuadro S N, 4300/12, id. id. id.; en diamante A G, 187, 1 casco, Cap. Antile, 840, Febrero 20 de 1909; L B R, sin número, 1 cajón, Livonia, 1090, Marzo 10 de 1909; P N, 8080, 1 cajón, id. id. id.

Planillan de Rezagos Nº 15 de 1911

P L C, 200, 1 cajón, Canning 202, Enero

13 de 1909; B, 1/10, 10 cajones, Roc Kobill, 456, Enero 29 de 1909; B, sin número, 50 bolsas, id. id. id.; en diamante H Y, sin número, 30 bolsas, Santa María 554, Febrero 5 de 1909.

Planilla de Rezagos No 16 de 1911.

C I, sin número, 1 cajón, Maasland, 277, Enero 24 de 1907; S B, sin número, 20 cajones, Heimburg, 188, Enero 12 de 1909; C G R, contramarca F R M, números 1028, 1029, 2 cajones, 1030, 1031, 2 fardos y Nº 5, 1 bulto, Ascimacus, 658, Febrero 11 de 1909; C F C, sin número, 3 atados y 2 cajones, Verdi, 686, Febrero 13 de 1909; rotulado, 2 bolsas, id. id. id.; G F, contramarca L, 6926/7, 2 cajones, A. Troude 984, Marzo 3 de 1909; J R G H, sin número, 1 fardo, id. id. id.; M G; 71/80, 10 cajones, id. id. id.; P L C 2771/2, 2 cajones, A. R. de Genouilly, 1407, Marzo 30 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 20 de 1911

Rotulado 953, 1 cajón, Beacon Grange, 5020, Diciembre 19 de 1908; sin marca, sin número, Talados Harmonides, 300, Enero 19 de 1909; D G, sin número, 1 bulto, Amiral Fourichone, 445, Enero 29 de 1909; W G, sin número, 100 cajones, Oscar Fredrik, 846, Febrero 23 de 1909; I B, sin número, 67 bolsas, Sevilla, 887, Febrero 25 de 1909; Excelsior, sin número, 12 cascos, Francesca, 897, Febrero 26 de 1909; EG, sin número, 10 bultos, France, 1290, Marzo 23 de 1909; en triángulo R T C, sin número, 9 atados Hyperia, 1380, Marzo 28 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 21 de 1911

I E C, 6, 1 cajón, Dochra, 346, Enero 22 de 1909; Imperial Export Co., 1/5, 5 cajones, id. id. id.; en triángulo R T C, 11-35, 25 cajones, Hellenes, 717, Febrero 15 de 1909; triángulo R T C, contramarca 112, Nº 1/2, 2 bultos, Nº 3, 1 cajón, misma marca, contramarca, 093, sin número, 4 bultos, Ventura de Larrinaga, 1131, Marzo 12 de 1909; triángulo contramarca P C, Nos. 2, 3, 2 cajones, Afghan Prince, 1403, Marzo 29 de 1909; sin marca, sin número, 2 bultos, Ormazan, 320. Enero 21 de 1909.

v-22 marzo.

Planilla Nº 8 año 1910.

Angel Veiga, Nº 1, un cajón vapor M Iumnter, paquete 389, Enero 29/908; O E 872, un cajón Avon 428, Febrero 1º/908; M H en diamante, 20 cascos Avon 428 id id E Beretta Hijo, 30 cascos Algerse 429, id id K L, Nº 4831-05, cinco cajones Santa María 450, id 2 id, C R, 3731/39 cajones 9 Oldelburg 452, id. id. id; J O S en cuadro id id id, R B C en diamante un Tambor Hy-1275 cajones dos id id id, M s/n fardos 48 patía 453, id id id, C H en diamante Nº 6 fardo 1 Rosth Wales 469, id, 1 H C s/n caños 18 id id id, J B en diamante tambores 2 Varonese 496, id 5, G M C 13399 cajón uno Kaanland 424 id 7 id, B C s/n cajón 1, Magellan 532, id 8 id, L D un cajón L A C M en cuerdas cajones dos Magellan 582, id id, E R E 32, 33, 41 tres cajones M B 2 3 dos cajones Formosa 539, id 8 id, I O S en cuadro, un cajón Arensburg 557, id 9 id, A M 21-22 dos cajones Córdoba 560, id id, H un paquete Jupiter 562, id id G C e c B 1 cajón F B C C S, 4 cascos Santa Elena 564, id id, H 43/48 seis cajones A H C s/n 889, Esqueles Amiral Aube 579, id id, A M seis cilindros Delfeand 580 id 10, C P dos cascos José Gallart K S T en diamante Nº 30 un cajón, C H R en diamante C K 6 vapor Royal Prince 582, Febrero 2/908; A C A un cajón C Bianch un cajón vapor Brasile 583, id 11, B K 9317/26 diez cajones Salamanca 593, id 12; H P C A E un doble triángulo 1516-17 dos cajones L H 825 un cajón Cap Arcona 605, id 12; M F M C, en cuerdas 24 cascos Araby 632, id 15 id; M C M un triángulo 91248 un cajón Verdi 636, id 18 id; R Díaz Nº 100 un cajón sin marca un cajón Drunelifle 637, id id; C B 767 un cajón M C cinco cajones A S de Lamornain 638, id 15; L K E en diamante Nº 16 un cajón Amazone 655, id 16; J S Nº 3658, un cajón Tronce 679, id 18; T dos bultos Souto kerosene 697, id 19; S C 1 2 dos cajones Umbria 699 id 20; O P C s/n 160 cajones Atteki s/n id, id, id, A. H s/n 135 cajones H A 1115-16 un cajón Jang Tsé 717 id 20 id; J C dos cajones K F Anjust 754 id 24-238, Nº 612 en diamante Thames id id id; Uribe dos bolsas Asunción, 767 id id id; A S 271-73, tres cajones E S S Nº 1-5 y 6-11, 5 cajones y 6 esqueletos, Argentino 780, id. id. id.; Luis Desfaur y Cía., un cajón, Argentina 780, Febrero 20-908; B C L, J V, L S, tres cajones León XIII, 782, id. 25; B 1-12, doce cajones Storfana 786, id. id. id., B C y B M C, 72 cajones Venus, 794 id. id. id.; sin marca 12 bultos, Buenos Aires, 794 id. 20 id.; C A B S en cuerdas Nº 1288, un cajón Heimburg 796, id. id. 26; J A s/n 1 cajón G C D D R, Nº 203 C. Delhime, un cajón y un casco, Petrópolis 823 id 28 id.; S L en cuadro 4388-99-10, trece cajones Petrópolis, 826 id. id. id; A s/n, dos cajones Río Amazonas, 836 id. id.; D O M 3483, un cajón E S un cajón Bologna 848 id. 29 id; C C 44, un cajón G C/L M 3154-59, seis cajones L M 530, un cajón H L N, 2 bultos Anatolia, 853 id. 29 id.; C A S, esqueletos 30 Lealta, 854 id. id. id.; M E 124-27, cajones 4 A. Traude.

Planilla Nº 9 año 1910

Pica Flor 2 tercios Orión 3805, Noviembre 3-907; M P, un lio Montevideo 882, Marzo 1-908; M H, un cajón Farnasun, 883 id. 2 id.; G C N en cuadro, un cajón Leopoldo II, 885 id. 3 id.; C A B S en cuerdas 1288, un cajón, J O S 1299, un cajón, C T E, quince rollos Darmstad, 886 id. 3 id.; J B, 16 cajones, Convento Capuchino, un cajón Argentino 911 id. 5 id.; B D C 302, un cajón Sardegna, 912 id. 5 id.; Pico Serec, un cajón E K C, un lio Hyades, 966 id. 8 id.; W D, 82 cajones Raerburn, 969 id. 8 id.; B J C en triángulo, un cajón Clyde, 971 id. id. id.; C C, un casco Riva, 972 id. 9 id.; P. Rossi, un barril Plata, 988 id. 10 id.; M G 2, un casco Julia, 989 id. id. id.; C N toros, Relaciones Exteriores, 5062 T. Calabrese Prenso 3935, dos cajones Asunción Kirchoswala, 993 id. 11 id.; G C/L M 343-39, cinco cajones C A Baudín, 1002, O S C en triángulo atados, 1 Wilierof, 1030 id. 12 id.; R F atodas 8 R F cajones, 1 Eolo, 1036 id. 11 id.; E P 6450, cajón 1 Araguaya, 1049 id. 17 id.; P 1-6, bolsas 6, Yon Ya Kolsen un cajón, S 2-5, bolsas 4 Florida, 1084 id. 12 id.; F. Filler, un cajón, Velázquez, 1088 id. 16 id.; F C C en cuadro cajones 2 Industan 1110, id. 18 id; A D B s/n atados uno Wenestain 1117 id, id; H F A C en cuadros 68 esqueletos 1 cajón Ortegal 1145, id., 19, id; A. M. un cajón Lombardía 1149 id. 20 id.; Laidlan uno bolsa African Prince 1154 id id, id; C S H cajones 40, S C 6456 cajón 1 Atlantique 1161 id, 21 id; A B C damajuanas 11 Altivita 1162 id id id; C A C B en cuerdas 12088 cajón uno Lonnemburg 1165 id, id, id, s/marca uno viga Manuel 1180 Marzo 21/908; O Zavattini 87 cascos, F N dama juanas 10 Ravenna 1186 id 23 id; Observatorio de La Plata un bulto Virginia 1187 id 23 id; Pelegrini Fox un cajón P. de Sarustegui 1213 id. 24 id. G A B S en cuerdas 1288 un cajón, M 55, s/n 49 fardos M V 58 s/n 31 fardos Greifswala 1214 id 24 id; R S s/n 71031 cajones 131 Lynorta 1231 id, 25 id; B en diamante un fardo Golondrina D 1251 id 22 id; C M C 28535 cajón 1, E D C 2737 cajón uno Konig Wilhenlm 1279 id 29 id; U S cascos 10 T de Savoia 1280 id, 29 id B P C 9-10 cascos 2, D R 335 ladrillos B P 335 ladrillos, D R O 335 ladrillos, E L 335 ladrillos Balaclara 1281 id. 30 id. Aigle cascos 9 Korazan 1304, id. id id; C A B B en cuerdas 1288 un cajón S A un cajón Weimorar 1314 id. 31 id.

Planilla Nº 6 año 1910

Bultos entrados al puerto en Diciembre del año 1907.

Marca L P Nos 3-4-5 bocoyes 3 vapor Amazone, paquete 4352 Dª 13 S G D s/n 9 cajones id. id; Z A s/n 33 cajones Caravellas, 4353 Diciembre 13; J O S en diamante Nº 1275 un cajón, Gera 4355 Diciembre 14; M s/n 3 fardos vapor id. id. id; V S s/n rollos 1 id. id. id; 2033 en diamante un bulto Hilcarius 4372 Diciembre 15; S V D B M Nº 378 cajón 1, Thames 4373 id; F G E Nº 2470/83, 5 cajones R E Augus J H 172/76, 5 cajones id. id id; 201 en diamante contramarca K C A C Nº 3-4 dos cajones id. id. id; J F s/n 20 bordalesas Toscana 4375 id; J O S en diamante 1275 un cajón Hamburg 4376 Diciembre 16; J K Nº 240 un cajón Lynalder 4406 Diciembre 18; L O C s/n 11 rollos id. id. id; M A C en triángulo 1 caño Aydon 4415 Diciembre 18; C O M un atado Kompricesa Victoria 4418 id; H S 13 esqueletos id. id id; C T 1 cajón San Cruz 4419 id; M P C s/n 4 cajones id. id. id; F M Nº 101 un cajón San Paulo 4420 19 Diciembre R V, s/n, 9 pipones, Virginia, 4421, 19 Diciembre; R en diamante, Nos. 1, 4, 11, 15, 21/8, 64, 66, catorce cajones, íd., íd., íd.; U P 958, s/n, once barriles, íd., íd., íd.; A. Giuseppe, s/n, 2 cajones, Sardegna, 4450, 20, íd.; C S H, 386/95, 10 cubetas, Espagne, 4456, 21, íd, íd.; F E M, s/n, 2 cajones, íd., íd., íd.; V F C, Nº 1010, un cajón, íd., íd., íd.; B B, s/n, 50 cascos, Oceanía, 4465, 21, íd.; C C, Nº 32455, un cajón, Oceanía, 4465, 21, íd.; A G, Pechora, s/n, 25 cascos, Oceanía, 4465, íd. íd.; C en triángulo, contramarca A L, un casco, Barbary, 4483, íd., 23; K, s/n, 13 atados, Barbary, 4483, íd., 23; H en diamante, s/n, un cajón, íd., íd., íd.; F A C, s/n, 2 cajones, Colombia, 4493, íd., 24; A B C 101, un cajón, Werimar, 4514, íd., íd.; J O S, en cuadro, 1275, un cajón, íd., íd. íd.: M F B A, Nº 7334, un cajón, íd., íd., íd.; L R, s/n, un cajón, Ré Umberto, 4516, íd. 25, íd.; E S C, en diamante, un cajón, Besley, 4543, íd., 28; Tres rayas en óvalo, s/n, 10 rollos, íd., íd., íd.; A O, s/n, 15 bordalesas, Virginia, 4566, íd., 28; G G, Nº 1, un cajón, íd., íd., íd.; F B, 25, 26, dos cajones, Bologna, 4567, íd., 29; J C 742, 22058, dos cajones, Chili, 4568, íd., 29; A G, s/n, un cajón, A. R. de Genovilly, 4571, íd., íd.; F S, Nº 28, íd., íd.; O C, s/n, un cajón, íd.; íd., íd.; V R, Nº 21, un cajón, A. R. de Genovilly, 4571, Diciembre 29; E L C, 24646, un cajón, Cap. Blanco, 4572, íd., íd.; S, Nº 7, 8, dos cajones, íd., íd., íd.; S, Nos. 1/6, seis cajones, Clyde, 4573, íd., 30; T, s/n, un canasto, Grantor, 4591, íd., 30.

Planilla Nº 7—Año 1910

M C, Nos. 1/25, cajones 25, vapor Del llan, 3776, Octubre 31 de 1907; R B, Nos. 2, 8, 10/22, quince cajones, íd., íd., íd.; F B A C, s/n, 30 cajones, íd., íd., íd.; V M C, s/n, un cajón, íd., íd., íd.; Il Verde, s/n, 417 tirantes, íd., íd., íd.; F C, Nº 2052, un cajón, Romney, 4118, Noviembre 16 de 1907; F C, s/n, 30 cajones, íd., íd., íd.; S. Dutkeem, s/n, 2 cascos, íd., íd., íd ; D B, s/n, 2 ollas, Velázquez, 4192, Diciembre 2 de 1907; S B, en diamante, Nº 119, un casco, íd., íd., íd.; E N, Nos. 101/02, dos cajones, Navarra, 4255, íd., 7; M C, 32263/4, dos cascos, íd., íd., íd.; A P, s/n, un cajón, León XIII, 4513, Diciembre 24 de 1907; J L, 1-2, dos cajones, íd., íd., íd.; Galarza, L S, s/n, dos cajones y un casco, íd., íd., íd.; J B, s/n, 1323, esqueletos, B. el Grande, 6 Enero 1/908; E C, s/n, 18 cajones, Pampa, 7 Enero 1/907; L F B L, un fardo, íd., íd., íd.; P I un cajón, íd., íd., íd.; B 25 bolsas, Madrivo, 16, íd., íd.; T M, un cajón, Pinin, 17, íd., 2; D E T C, 12 cascos, Toscas, 40, íd., 3; B J C, en triángulo, Nº 1159, un cajón, Araguaya, 49, íd. íd.; D G O P, en diamante, 26 cajones, vapor Araguaya,

paquete 49, entrado Enero 4 de 1908; Laidlan, 15 bolsas, vapor Horace, 51, íd., 6, íd.; G. Perrone, dos deasals, 2 cajones, Italia, 52. íd., íd., íd.; G C C, 14 cajones, Hesperides, paquete 85, Enero 7 de 1908; M G, un cajón, Hesperides, paquete 85, Enero 7 de 1908; J O S en doble triángulo, 1275, un cajón, S. M. Ugart, paquete 86, Enero 8 de 1908; G N, 1515, quince bordalesas, Plata, paquete, 105, Enero 9 de 1908; S C 100 un cajón, Cap. Ortegal, paquete 112, Enero 12 de 1908; G C, 738, un cajón, Generosos, paquete 121, Enero 9 de 1908; M N C C, 90, un cajón, Gotha, paquete 122, Enero 10 de 1908; S E M, s/n, un esqueleto, Gotha, paquete 122, Enero 10 de 1908; S H, 140 cajones, paquete 122, Enero 10 de 1908; D S, un cajón, vapor Bellaura, paquete 127, Enero 10 de 1908; G. Huach, 25 cascos, vapor Bellaura, paquete 127, Enero 10 de 1908; L C, N° 462/64, tres cajones, Atlantique, 128, íd., íd., I K en diamante, N° 115, Ocean Prince, 140, íd., íd.; K T, en diamante, 6-7, dos cajones, íd., íd., íd.; 442, en triángulo, un cajón, íd., íd., íd.; A D en diamante, un rollo, Hermiones, 141, íd., 11 íd.; W S B, 39188, un cajón, Linrrowan, 145, íd., íd.; X X Blancas, 3 rieles, íd., íd., íd.; N H, 80 fardos, Maasland, 178, íd., 14; CEC 8429, un cajón, Santa Rita, 186, íd., 15, íd.; R L O, 267-68-70-72-287, 9 cajones, vapor Santa Rita ;Enero 15 1908 ; J O S, un cuadro, un cajón, Marksburg 189, Enero 15 1908 ; Otto J. Helechos, 1 fardo íd. íd. 17 ; L E M, 10 barriles, Sinaí 214 íd., íd ; A L, 840-44, cinco cajones, Amiral Courbert, 253, Enero 19 1908 ; DGPE, 730 bis J D, 32 cajones y 6 bolsas, Sinaí, 214 íd, un cajón íd. íd. íd. ; G D G, 10-20, once fardos, Calise 264, íd. 20 íd. ; V M, tres piezas Calix, íd. íd. íd. ; G C C, 10 bordalesas, Sicilia, 272, íd. íd. ; F C M B A, dos cajones y 25 bultos, Domingo de Larrinaga, 238, íd. 22 íd. ; B A, en triángulo, 1246-48, tres cajones, Ravenna, 301 íd., 23 íd. ; A G C N I, un cajón, Drumeldría, 302 íd. íd íd íd ; E T C, en Diamante, 154 tambores, T. de Larrinaga, 309 íd. 23 íd. ; G M C, un cajón, Ottrighan 332 íd. 25 íd. ; Rayo Blanco, 4 piezas íd., íd. íd. ; M M C, en diamante, un rollo, Sevilla, 346, Enero 27 1908 ;R M C, 802, un cajón, íd. íd. íd. ; W, en triángulo, en corazón, un barril, Belgrano, 383 íd 28 íd. ; L S C, un cajón, Colombia, 386 íd. 29 íd. ;J O S, en cuadro 1275, un cajón, Minemburg 390, íd. 28 íd. ; M I S, dos cajones, íd. íd. íd. íd. ; E P, un barril, Luisiana 401, íd. íd. ; S L, N° 1, un cajón, Granada 414, íd. íd. ; C P A T C J, en diamante, un cajón, Cap Vilano, 415 íd., 31 íd. ; H S, 1360, un cajón, Cap Vilano 415, Enero 31 1908 ; sin marca, un casco, Cap Vilano 415, Enero 31 1908 ; O P C, 35 esqueletos, vapor Savoia 416, Enero 30 1908.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos, que á continuación se detallan, que deben presentar sus despachos á renovación dentro de los sesenta días subsiguientes, á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, de que pasado dicho término, se procederá á su venta, en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos N° 3 de 1910

Marca R T, 25 cajones, vapor Esmeralda, paquete 3353, entrado al puerto en Octubre 1° de 1907 ; V R, 10 cascos, Algerie, 3362, Octubre 17 1907 ; M X, una bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1° 1907 ; S C N, 1 bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1° 1907 ; W 1 bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1° 1907 ; B B, 1 cajón, Buenos Aires, 3366, Octubre 2 1907 ; en óvalo, A B C, N° 1264, Gera, 3367, Octubre 2 1907 ; F T, sin número ó 19, Savvia, 3382, Octubre 3 1907 ; A W R, 3149, Amstelland, 1 cajón, Octubre 6 1907 ; E G, en diamante, 1 cajón, Polaro, 3435, Octubre 7 1907 ; I G, en triángulo, 213-14 17-18, 4 cajones, Potaro, 3435, Octubre 7 1907 ; A E, 1/2, 2 cajones, Buda II, 3449, Octubre 8 107 ; D G, 25 bolsas, Formosa, 3474, Octubre 10 1907 ; Luis Dufur, 2 cajones Livoman, 3478, Octubre 10 1907 ; O B C, 1/2, 2 cajones, Ré Umberto, 3480, Octubre 10 1907 ; B H, 10, 1 cajón, Eolo, 3485. Octubre 11 1907 ; O, en diamante, contramarca P C B A, 1 cajón, H. Harris, 3487, Octubre 11 1907 ; L S C, 3770, 1 cajón, Amazón, 3518, Octubre 12 1907 ; N, en triángulo, N °117, 1 cajón, Amazón, 3518, Octubre 12 1907 ; E A C, 23 barriles, Indiana, 3519, Octubre 12 1907 ; R A, 50 barriles, Indiana, Octubre 12 1907 ; Galli Guiseppe, 1 cajón, Indiana, Octubre 12 1907 ; A D V M, en cruz, 2 cascos, Araby, 3521, Octubre 12 1907 ; Mr. Warckorttez, 1 cajón, Prinz Adalbert, 3525, Octubre 13 1907 ; G C, contramarca L M, 2210-14, Amiral Courbert, 3528, Octubre 14 1907 ; Demarini López, 1 cajón, Amiral Coubert, Octubre 14 1907 ; T S, en diamante, 1 cajón, Amiral Courbet, Octubre 14 1907 ; T S, en diamante, 2 cajones, Amiral Courbet, Octubre 14 1907 ; A B C, en óvalo, 1264, 1 cajón, Weirmar, 3547, Octubre 16 1907 ; V D, contramarca R, 1 cajón, Toscana, 3605, Octubre 20 1907 ; L P, 39, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907 ; 1384, en cuadrado, contramarca J. C, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907 ; W M, 100, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907 ; L D, 761, 1 cajón, Atlantique, 3607, Octubre 20 1907 ; S V, 95 cajones, Espayne, 3613, Octubre 20 1907 ; A B C, en cuadrado, 1264, 1 cajón, Aremsburg, 3623, Octubre 22 1907 ; C C, 5 líos, León XIII, 3653, Octubre 24 1907 ; G C, 1 barril, id. id. ; F H, 4 bolsas, Gualeguaychú, 3690, Octubre 25 1907 ; L. Buscaglia, 1 cajón, Petrópolis, 3701, Octubre 27 1907 ; O. Monthino, 60 cajones, José Gaillard, 3703, Octubre 27 1907 ; O. Monthino, 10 barriles, id. id. ; R K, 1 cajón, José Gaillard, 3703, Octubre 27 1907 ; R G G, 12-21, cajones 10, Linton, 3707, Octubre 28 1907 ; sin número, 50 piezas, Dovas, 3741, Octubre 28 1907 ; E F F, en triángulo, 2593, 1 cajón, Cap Ortegal 3752, Octubre 31 1907 ; E T C, en diamante, 30 bultos, Belgián, 3754, Octubre 31 1907 ; S H, contra marca O S, 1 cajón, Linar, 3755, Octubre 31 1907.

Planilla N° 1 de 1910 de Rezagos

A L C, contramarca C, en diamante, números 16, 18, 27, 22 ; 4 cajones, Portugal, 1517, Julio 31 1895 ; íd. 25, 24, 26, 3 cajones, id. id. id. ; I F, 2 líos, Pontos, 2044, Junio 13 1907 ; I A D, en diamante, 1 cajón, Petrópolis, 2325. Junio 13 1907 ; 800, en diamante, contramarca C M, 20 cascos, id. id. id. ; id., 3 bolsas, id. id. id. ; L H C, 1 cajón, Amstelland, 2377, Julio 14 1907 ; M C, 105, 1 cajón, id. id. id. ; P F, 2234, 1 cajón, id. id. id. ; A, 1 esqueleto, id. id. id. ; E E, 33 tambores, id. id. id. ; A, 1/5, 5 cajones, England, 2619, Agosto 2 1907 ; M C, en diamante, 51, 1 cajón, England, 2619, Agosto 2 1907 ; C S H, en diamante, 20 cajones, Clyde, 2640, Agosto 5 1907 ; P B, en diamante, 1/2, 2 cajones, id. id. id. ; Paulista, en cuadro, 3 canastos, Clyde, 2640, Agosto 5 1907 ; M X, 67 bolsas, Venus, 2661, Agosto 7 1907 ; H B C, 71 cajones, Zanland, 2669, Agosto 9 1907 ; SY, 1 casco, Cap Ortegal, 2690 Agosto 9 1907 ; M F, 2 cajones, Cánovas, 2678, Agosto 8 1907 ; R. Taylor, 2 cajones, id. id. id. ; L G, contramarca I C, 800-04, 5 cajones, Formosa, 2692 ; Agosto 9 1907 ; B F, contramarca F C I, 1 cajón, Bellevue, 2724, Agosto 11 1907 ; id. 34, 1, 1 cajón, id. id. id. ; P M, en diamante, contramarca M Ld., 83 cajones, id. id. id. ; I G, 100, 1 cajón, Atlantique. 2725, Agosto 11 1907 ; M P, en doble óvalo, 1 cajón, id. id. id. ; P A L, 52, 1 cajón id. id. ; B C, 1, 1 cajón, Londres. 2747, Agosto Z, contramarca C C B A, 31-32, id. id. id. ; F L, 319, 1 cajón, Brasileñó. 2765 Agosto 16 1907 ; R B, 1006, 1 casco, Edemburg, 2770, Agosto 16 1907 ; R L, 44150-51, 2 esqueletos, id. id. id. ; A K, 500 cascos, id. id. id. ; R G N, en diamante, 1 bolsa, Etona, 2771, Agosto 16 1907 ; 1880, en diamante, contramarca T C, 20 cascos, H. Enterprise, 2784, Agosto 17 1907 ; C E H, 20 cajones, Paraná, 2790. Agosto 18 1907 ; S C N C, 50 cajones, id. id. ; G F A, en diamante, 17, 1 cajón, id. id. ; E O, 2 cajones, Amazón, 2791, Agosto 18 1907 ; y G, 210-13, id. id. id. ; I G, 304, 1 cajón, Honing Wilhel II, 2812 ; Agosto 19 107 ; C A, 281-83, 3 cajones, Espayne, 2819, Agosto 21 1907 ; K D I, 101 fardos, Hesperides, 2829, id. id. ; 25207, en diamante, contramarca E L F C I, 1 cajón, id. id. id. ; L G, 90 barriles, Córdoba, 2840, Agosto 23 107 ; R A S, 6 cajones, id. id. id. ; S C, 5 cajones, id. id. id. ; P A U I I S T A, en cuadro, 2425, 2 cascos, Dettingen, 2856, Agosto 23 1907 ; C S C A T, en diamante, 1 pieza, Dettingen, 2856, Agosto 23 1907 ; C C C, 1 bolsa, Nile, 2892, Agosto 25 1907 ; M C, 51, 1 cajón, id. id. id. ; S U Z, contramarca H, 4 bolsas, id. id. ; B C, 51-53, 3 cajones, Toscana, 2893, Agosto 26 1907 ; C P, 1 tabla, Sardegna, 2946, Agosto 30 1907 ; G Hellirtz, 1/3, 3 cajones, R. Victoria, 2947, Agosto 29 1907 ; R E L, contramarca I, en triángulo, 3/12, 10 esqueletos, id. id. id.

v-13 marzo.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos sombreros de paja y (1) un paquete de alhajas, que tenía ocultos en la cartera y ropas, un pasajero del vapor «Siena», el que dijo llamarse «Pedro Magnicaballo», sin domicilio en esta Capital, el que fué detenido á las 2 p. m. del día 26 de Febrero próximo pasado ; de la verificación practicada resultó contener : (1) un reloj de oro para hombre ; (1) un reloj de oro para señora ; (21) veintiún gramos alhajas de oro usadas, con piedras ; (50) cincuenta gramos alhajas de oro bajo, inferior á 750 milésimos ; y (2) dos sombreros Panamá ;para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario N° 162 , letra R. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 7 de 1912.—A. M. Capurro.

v-14 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baules, marca «M. N., números 3 y 4», pertenecientes á el arriba nombrado, pasajero del vapor «Koning Willem II», entrado al puerto el día 15 de Junio del año próximo pasado, los que fueron detenidos, por ser desembarcados como equipaje, los que fueron detenidos el día 2 del corriente mes ; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario N° 63 letra R. del co-

rriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 7 de 1912.—A. M. Capurro.

v-14 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro «Banco Hipotecario Nacional»

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro creados por la Ley Nº 2812 de Octubre 29 de 1891, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 418.800 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del vencimiento.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.—El Secretario.

v-21 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Juana Torres de Cueli y Dª Dionisia Sevillana y Dª Elvira Cueli, en su carácter de viuda é hijas legítimas, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos D. Juan V. Cueli.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—El Secretario.

v-18 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Margarita María Marión de Montaigne, por sí y en representación de sus hijos menores Dª Marta Delia, Dª Dora Celia y don Carlos Alberto, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, D. Carlos Alberto Montaigne. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—El Secretario.

v-18 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Luisa Velor de Olazabal, en su carácter de madre legítima, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Ricardo Olazabal.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912. — El Secretario.

v-18 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Plácida D. de Cufré, por sí y en representación de su hija menor, doña María Angélica Cufré, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado del Banco Nacional, don Luis Aquino Cufré.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Antonio G. Moreno», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas, ubicado en la Pampa, Sección 1ª C, 9 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912. —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº „. v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Pedro Garciarena», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas, situado en la Pampa, Sección 3ª D. 5 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912. —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº „. v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á doña «Flora Urquiza de Soler», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 30000 hectáreas, ubicado en la Pampa, Sección 9, D. 13, 14, 18, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.—Agustín Sasso (hijo), secretario

Nº „. v-15 marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada, J. Teniente de Navío (retirado) de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del aprendiz Marinero, Emiliano Franco, cuya filiación son las siguientes: Estatura, 1 mt. 55 ctm.; color, trigueño; cabello, negro; barba, ninguna; boca regular; nariz, recta; ojos, negros; señas particulares: una cicatriz desgarrante en la mano izquierda. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, con residencia oficial en la calle Garay Nº 245, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires Febrero de 1912.—Carlos Soldani, Juez de Instrucción.

v-16 marzo.

Requisitoria

Zoilo Romero Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado). En virtud de ignorarse el paradero del conscripto (clase 90), Oreste Petralli, cuya filiación es la siguiente: Padre, Pedro Petralli; Madre, Teresa Bianchi; patria, argentino; profesión, decorador; nació el 3 de Diciembre de 1890; color, blanco; pelo, ojos, pardos chicos; nariz, recta chica; boca; barba; estado civil; señas particulares, ninguna; sabe leer; sabe escribir. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Garay Nº 245, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndole el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires Febrero de 1912.—Zoilo Romero, Juez de Instrucción.

v-16 marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Llámase á licitación para la demolición de las propiedades Beauchef 581, 51, 553, 545, al 51, sin número, entre 541 y 545, 541, 539, 533, 529, 523, 511 y 505 y Don Cristóbal 430, 432, 436 al 442 y 444, ubicadas en la manzana comprendida por las calles Beauchef, Don Cristóbal, José María Moreno y Río IV.

Cada proponente deberá expresar en su propuesta la suma que ofrece entregar á la Dirección en compensación del valor de los materiales que pueda obtener de la demolición, haciéndose cargo él de todos los gastos que origine la demolición de los edificios, el transporte de los materiales provenientes de los mismos y cualquier otro gasto en que pueda incurrir.

El plazo en que debe quedar totalmente terminada la demolición y la extracción completa de los materiales hasta dejar el terreno completamente libre, se fija en noventa días, á contar desde la fecha del contrato que se firmará entre la Dirección y el proponente cuya oferta se acepte.

Cada proponente deberá acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma igual al 25 % del importe que él ofrezca entregar como precio de los materiales. Ese depósito servirá como garantía del fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá al contratista, una vez que haya cumplido debidamente las obligaciones que aquél le impone.

Al firmarse el contrato, el proponente deberá entregar á cuenta de la suma total que debe abonar á la Dirección, el 50 % y á los cuarenta y cinco días de la fecha del mismo, el 50 % restante.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, en la Secretaría de la Dirección, calle Charcas 1840/60, el día 23 del corriente, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-22 marzo.

Llámase á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden

consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p m., para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

v-29 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de caños de revestimiento y accesorios, hasta el 8 de Abril próximo á las 2 p. m.

Informes Maipú 1241, de 12 á 6 de la tarde.

v-8 Abril.

Rectificación del Registro Nº 230, correspondiente al permiso de cateo I-5629-1911, publicado con fecha 25 de Noviembre de 1911.

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

Visto el precedente informe de la Sección Minas, sobre modificación del Registro y las publicaciones del presente permiso de cateo, se resuelve: 1º Rectificar el Registro Nº 230 del Registro de exploraciones del Territorio de Santa Cruz, en la siguiente forma: al Sud Oeste, una recta de dirección N 48º-O que dista de seis mil cuatrocientos metros (6.400 ms.) al Sud Oeste del punto de intersección del límite Sud Este de la costa. 2º Publicar de oficio dicha rectificación en la forma que prescribe el Art. 25 del Código de Minería, y volver este expediente a la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

v-23 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de Cateo

Exp. C-10310-911. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Guillermo Martínez, como apoderado especial de la Compañía Minera «Nueva Concordia», constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 226, como lo acredita con el testimonio de poder en forma que se encuentra registrada en la División de Minas. Geología é Hidrología, á V. E. se presenta y con el debido respeto expone: Que deseando hacer exploraciones de substancias de la primera categoría, vecinas al Grupo Minero La Concordia, de propiedad de la Compañía, que represento, solicito el correspondiente permiso de cateo de acuerdo con el título III. Sección I del Código de Minería. La zona que se solicita pertenece al Territorio Nacional de Los Andes, distrito minero de San Antonio de Los Cobres, está situada en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad supone fiscal, y deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil (6.000) metros en dirección N. 55º 29' 9"0, por tres mil trescientos treinta y tres metros en dirección N. 33º 30' 51" E., cuyo centro mismo queda situado en el Pozo Candelaria del Grupo Minero, citado. Será justicia. pp. Compañía Minera «Nueva Concordia», G. Martínez. Presentada esta solicitud hoy veinte de Noviembre de mil novecientos once, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Noviembre 23 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.—Hallándose debidamente justificada la personería del firmante. como apoderado de la Compañía Minera «Nueva Concordia», según consta en el poder inscripto bajo el Nº 83 á fs. 84 del Registro correspondiente de esta División, pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, que está en forma. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El interesado no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior de exploración situada á menos de 2000 metros de la presente. Según los planos de esta Sección, dentro de la zona solicitada en este expediente, están ubicadas varias minas concedidas ó solicitadas. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, sin perjuicio de los derechos anteriormente adquiridos. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 687-v-14 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. G-3060-911.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.

El subscripto Francis Gordón Graham, Ingeniero de Minas, de nacionalidad inglesa, casado, con domicilio legal en la calle San Martín (780), ante V. E. respetuosamente le presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la segunda y primera categoría, vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera, en forma de una faja de una superficie de dos mil hectáreas, cuyo eje coincida con el eje del arroyo Huloló. Dicha faja tendrá mil metros de ancho y se extenderá sobre el arroyo citados aguas arribas desde su confluencia con el río Neuquen.

El terreno que ocupa el permiso de cateo que solicito, es propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado, y corresponde al Departamento de Minas, del Territorio del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo.

El cateo que solicito es para exploraciones de aluvión aurífero. Es justicia. — Francis Gordón Graham.

Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos once, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido. Septiembre 20 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.— Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, previa citación al interesado para que efectúe el depósito correspondiente.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero, de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo: 1º Entregado un certificado de depósito de $ 50 m/n., que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de $ 2.500 m/n que esta Sección estima suficiente. 2º) Declarado que el permiso que solicitaba no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. 3º) Declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con la zona solicitada en los expedientes T-7736 y T-7894-11. Según declaración del interesado, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficiente los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente sobre el Arroyo Huloló, afluente del Río Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas abajo, una línea cuyos puntos distan quinientos metros (500 mts). al Este del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo. Aguas arriba, una recta normal al eje del Arroyo Huloló, en un punto de éste, situado á veinte kilómetros (20 kmts)., aguas arriba, de su desembocadura en el Río Neuquen, medidos sobre dicho eje. Finalmente, en la margen izquierda y en la margen derecha dos líneas, cuyos puntos distan quinientos metros (500 mts)., del eje del Arroyo Huloló, medidos en dirección normal al mismo. Según los planos de esta Sección, la zona así definida afecta en parte á la que pidió el señor James Esmond Croll. en el expediente C-2037-08. La solicitud de cateo C-2037-08 ha sido registrada con fecha 30 de Abril de 1908, para las publicaciones correspondientes, no han sido aún entregadas, y por consiguiente, dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido y que no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo anterior, situado á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 736-v-20 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.

Exp. 10518-C-911.—Sr. Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado, calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el Territorio de Los Andes, solicita derecho de cateo en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona de exploración, comprende una longitud de (10.000) diez mil metros y un ancho de (2.000) dos mil metros sobre el arroyo Catua hacia el Salar del Rincón, á partir de la población de Catua, cauce por medio y sobre la orilla oriental del Salar del Rincón, hacia el Sur, con mil (1.000) metros de ancho de cada lado de dicha orilla, hasta completar la longitud de (10.000) diez mil metros, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Cód. de Minería, en su Art. 70. 2º Que mi propósito, es garantirme la prio-

ridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de 2.500 pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia. — H. Casteignau.—Presentada esta solicitud, con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitres de Noviembre de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Diciembre 1 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferas en el Distrito minero de Rincón, Territorio nacional de Los Andes, que está en forma. Según declaraciones del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados un Ingeniero y ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas usadas generalmente por los mineros. Esta Sección, estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de ésta Sección, la zona ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por el lugar denominado Catua. Al Sud, una recta paralela al límite Norte y distante de él, diez kilómetros (10 kms.). Finalmente al Este y al Oeste, dos líneas cuyas puntas distan mil (1000m) metros respectivamente, al Este y al Oeste del eje del arroyo Catua, medidos en dirección paralela á los límites Norte y Sud. Según los planos de ésta Sección, la zona así definida, está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 740-v-21 marzo.

Exp. 10519-C-911.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Señor Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas, en el Territorio de los Andes, distrito minero de Caurchari, solicito derecho de cateo, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La zona de exploración comprende un rectángulo de (4.000) cuatro mil metros de Norte á Sud, por cinco mil (5.000) metros de Este á Oeste, estando su centro en la aguada del Carmen, situada al Oeste del salar Caurchari, según croquis al pié. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código de Minería en su Art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia, para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de dos mil quinientos pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—E. Casteignau. Presentada esta solicitud, con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once, á las cuatro p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el distrito minero de Caurchari, Territorio Nacional de los Andes, que está en forma. Según declaraciones del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados un Ingeniero y ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección, estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 739-v-21 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. M-5043-1910. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—Excmo: Sr. Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, comerciante y domiciliado calle Paso 762, á V. E. se presenta, y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio del Chubut, viene á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo de 2000 hectáreas que se ubicarán como sigue: A partir del punto de intersección de la costa del Oceano con la zona que reservara el Decreto de 17 de Diciembre de 1907, al Sud del pueblo de Comodoro Rivadavia, se medirán hacia el Oeste dos mil metros para formar el límite Sud del presente; desde este punto se trazará hacia el Norte una paralela á la costa del mar de diez mil metros para formar el límite Oeste; siendo el límite Este la costa del Océano y el Norte una paralela á la primera, distante de aquélla 10.000 metros, que una los límites Este y Oeste. Este permiso de cateo llevará el Nº 3. El terreno de referencia no está labrado, cercado ni cultivado, y es de propiedad fiscal. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste. Garrido.—Septiembre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda. Torino Pinto.—Septiembre 24 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Según consta en el Registro de transferencias, á folios 42 y 43, bajo el número 208, los derechos correspondientes á la presente solicitud han sido transferidos á la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia. Por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el 10 de Noviembre de 1911, á las cuatro pasado meridiano, el recurrente modificó los límites Sud y Oeste de la zona primitivamente solicitada. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona resultante ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en los siguientes límites: Al Este la parte de la costa del Océano, comprendida entre un punto B, distante veinticinco kilómetros (25 kms.), al Sud Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia y otro punto C, situado á diez kilómetros (10 kms.), hacia el Norte de B, medidos sobre la costa. Al Norte, una recta de dirección Este Oeste que pasa por el punto C. Al Oeste, 1º) una línea cuyos puntos distan dos kilómetros (2 kms.) al Oeste de los de la costa. 2º) Una recta de dirección perpendicular al límite Sud Este del permiso de cateo C-7240-10, concedido por Superior Decreto del 29 de Marzo de 1911, y que pasa por el punto A, de intersección de la prolongación de dicho límite Sud Este con una recta de dirección N. 45º O., pasante por el punto B. Finalmente, al Sud Oeste, una circunferencia de veinticinco kilómetros de radio, cuyo centro es el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior de cateo situada á menos de 2000 metros de la presente. Según los planos de esta Sección, la zona así definida afecta á los pedimentos M-7377-10, M-5116-11 y S 4823-11; pero, como el recurrente insiste en su pedimento, por tener éste prioridad sobre aquéllos, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 760-v-23 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 36.024



Marzo 5 de 1912. — The Mitre Polish Co., Ltd.—Artículos de las clases 1 á 43 y 35 á 79, menos bebidas, clase 68.

v-14 marzo.

Acta N. 36.057



Marzo 8 de 1912.—Firma G. Edmonds. —Artículos de la clase 56.

v-16 marzo.

Acta N. 36.058

«Rytol»

Marzo 8 de 1912.—Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.059

"Vana"

Marzo 8 de 1912.—Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.060



Marzo 8 de 1912.—M. Rumeby Co.—Artículos de las clases 16 á 25.

v-16 marzo.

Acta N. 36.036

«Mentholyptus»

Marzo 7 de 1912.—Juan A. y C. Alfredo Vassallo.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.037

«Laurica»

Marzo 7 de 1912.—Víctor Escobedo y Cía.—Artículos de las clases 16 á 26.

v-16 marzo.

Acta N. 36.041



Marzo 8 de 1912.—J. C. Costa Oliveri. —Artículos de la clase 58.

v-16 marzo.

Acta N. 36.042

«Verbena»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. —Artículos de las clases 59.

v-16 marzo.

Acta N. 36.043

«Vale Cuatro»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. —Artículos de las clases 59.

v-16 marzo.

Acta N. 36.044

«Retruco»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. —Artículos de las clases 59.

v-16 marzo.

Acta N. 36.045

«Truco»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. —Artículos de las clases 59.

v-16 marzo.

Acta N. 36.046

«Envido»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. —Artículos de las clases 59.

v-16 marzo.

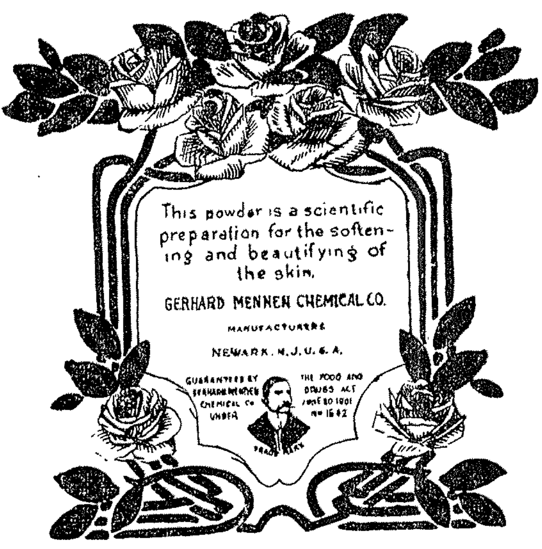
Acta N. 36.035



Marzo 8 de 1912.—Radway y Co. —Artículos de la clase 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.052



Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.051



Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Jabones, clase 58.
v-16 marzo.

Acta N. 36.050



Marzo 8 de 1912.—A. y G. Klotz y Cíe., Sucesores de Víctor Klotz, Propietarios de la Parfumerie Pinaud. — Artículos de las clases 58 y 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.053





Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Polvos en general, clases 58 y 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.049



Marzo 8 de 1912.—Richard Burley. — Artículos de la clase 50.
v-16 marzo.

Acta N. 36.056



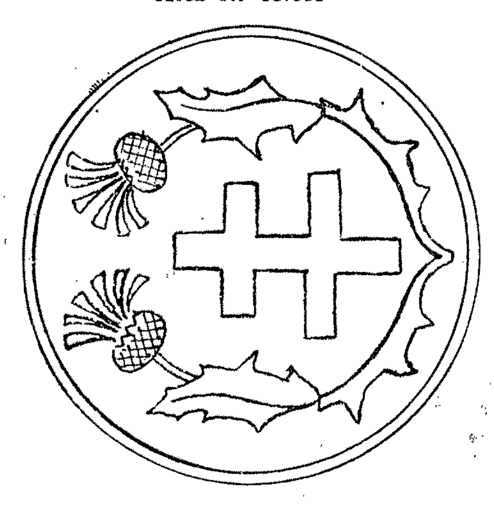
Marzo 8 de 1912.—Radway y Co. — Artículos de la clase 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.054



Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-16 marzo.

Acta N. 35.015



Marzo 5 de 1912. — Société Lorraine des Anciens Etablissements de Dietrich y Cie.—Automóviles de todas clases, motores, carrocerías y accesorios para automóviles, clases 18, 22 y 25.
v-14 marzo.

Acta N. 36.018



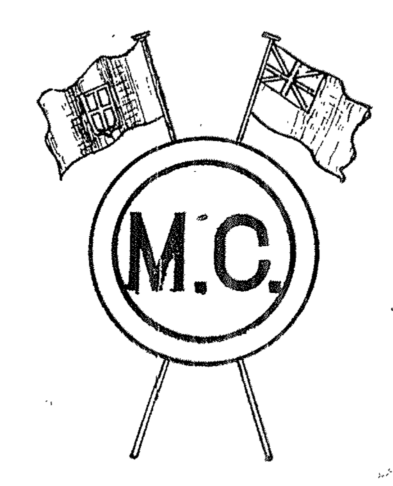
Marzo 5 de 1912.—Fritz Schulz, junr A. G.—Betunes, cremas y pastas para limpiar, lustrar y conservar cueros, clase 32.
v-14 marzo.

Acta N. 36.022



Marzo 5 de 1912.—Henry Hill y Co., Ltd.—Aparatos para dar luz y calor, lámparas de aceite, kerosene, gas y electricas, todas clases de vidrio y cristal usados para lámparas y linternas, mechas incandescentes, materias tejidas y substancias químicas usadas en la fabricación de mechas incandescentes, clases 11, 12, 20, 24, 35, 39 y 40.
v-14 marzo.

Acta N. 36.032



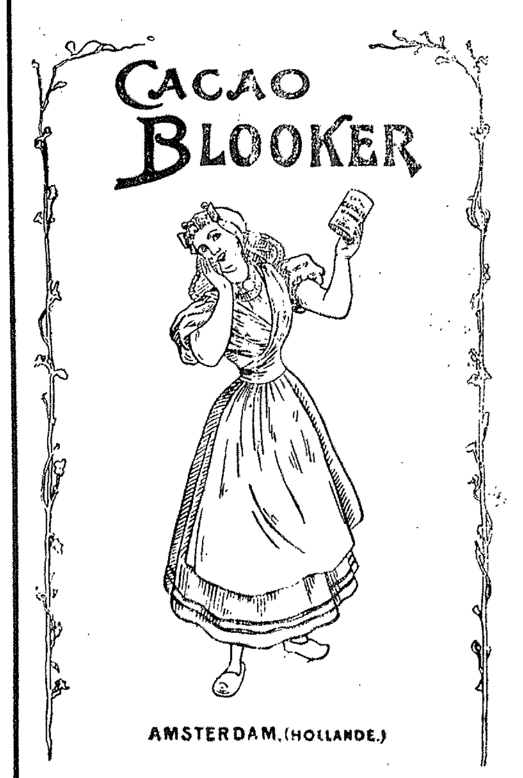
Marzo 7 de 1912.—Milano y Cartwright. —Artículos de las clases 61 á 70.
v-16 marzo.

Acta N. 36.033

«Danby»

Marzo 7 de 1912.—Eug. A. Huisgen. —Artículos de las clases 1 á 71 y 73 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.016



Marzo 5 de 1912.—Internationale Cacaofabrieken, S. A..Cacao y chocolates en general y toda clase de impresiones y publicaciones en general, clases 66 y 72.
v-14 marzo.

Acta N. 36.039

«Caburé»

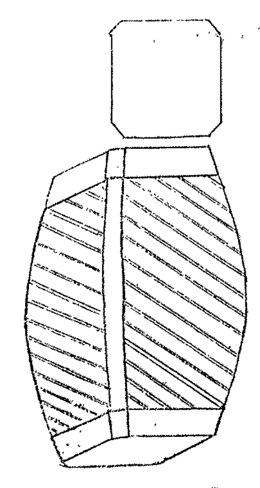
Marzo 7 de 1912.—Francisco Rodríguez. —Artículos de las clases 1 y 59.
v-16 marzo.

Acta N. 36.040



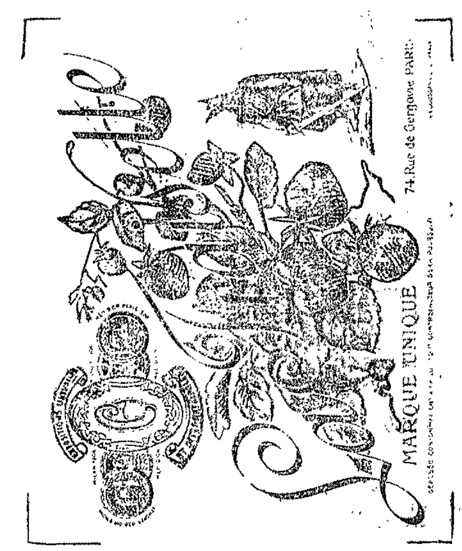
Marzo 9 de 1912.—Battaglia y Cía.— Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 marzo.

Acta N. 34.836



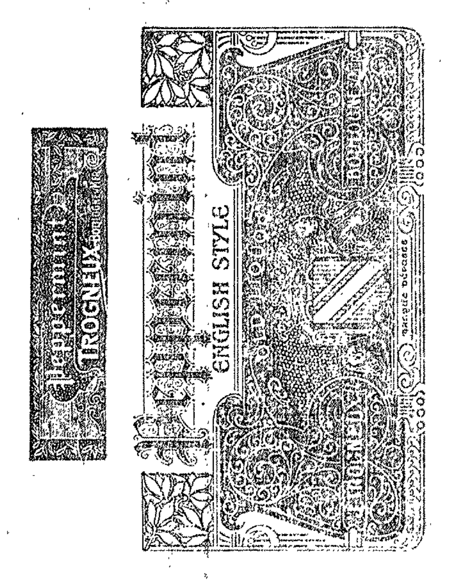
Octubre 18 de 1911. — González Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 62 á 67 y 70, (envase) (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 34.936



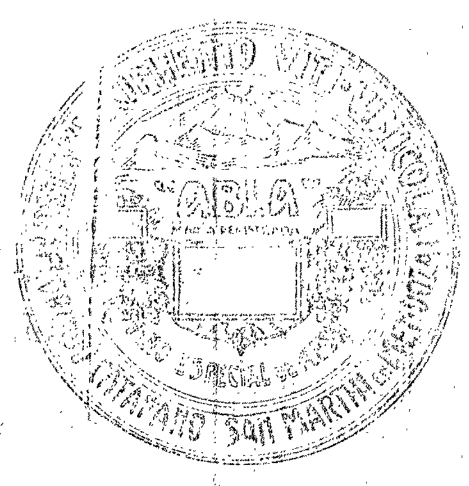
Octubre 28 de 1911.—Bonnyaud Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69, (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 35.211



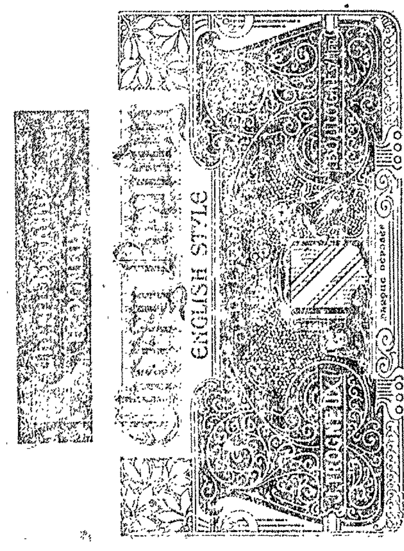
Noviembre 27 de 1911.—J. Trogneux.—Cherry Brandy en general, clase 68, (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 36.027



Marzo 6 de 1912.—Florindo Catapano.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 marzo.

Acta N. 35.320



Diciembre 11 de 1911.—J. Trogneux.—Licor peppermint, clase 68, (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 36.030



EL VIGIA

Marzo 7 de 1912.—Juan Cagnoni é hijos.—Artículos de las clases 9, 12, 61 á 70 y jabones, clases 14 y 58.
v-16 marzo.

Acta N. 36.031

«Cluett»

Marzo 7 de 1912.—Crego, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-16 marzo.

Acta N. 36.047

«Vaporole»

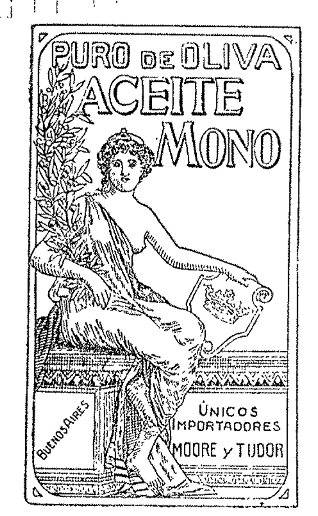
Marzo 8 de 1912.—Hennry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.048

«Saxin»

Marzo 8 de 1912.—Hennry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.014





Marzo 5 de 1912.—Moore y Tudor.— Aceites, clase 64.

v-14 marzo.



Acta N. 36.019



Marzo 5 de 1912.—Enrique Eloy López Tello.—Artículos de las clases, 64 á 68.

v-14 marzo.

Acta N. 36.023



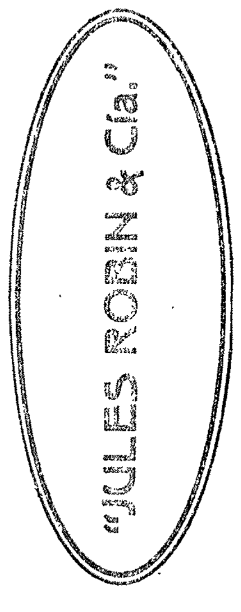
MADONNA DE LOURDES

MARCA REGISTRADA

Marzo 5 de 1912.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-14 marzo.

Acta N. 36.025



Marzo 6 de 1912.—Jules Robín y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 marzo.

Acta N. 36.028

"Urutau"

Marzo 6 de 1912.—Crispin Vargas.—Un insecticida ú hormiguecida, clase 11.

v-14 marzo.

Acta N. 36.029



Marzo 6 de 1912.—Domingo Sambucetti.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 marzo.

Acta N. 36.021

"Monopol"

Marzo 5 de 1912.—Echegaray, Gutiérrez y Co.—Baules y balijas de viaje, clase 54.

v-14 marzo.

Acta N. 36.011



Marzo 4 de 1912.—Nicolás F. Vetere y Cía.—Cajas de fierro, secretarios, tesoros, cerraduras para éllos, cualesquiera objetos similares y sus componentes, clases 22, 32 y 80. v-13 marzo.

Acta N. 35.640



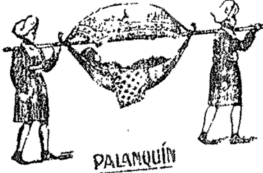
Enero 18 de 1912.—Antonio Rodríguez. —Vinos, clase 68. v-14 marzo.

Acta N. 36.020

"Formamint"

Marzo 5 de 1912.—Kropp y Co. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-14 marzo.

Acta N. 36.017



Marzo 5 de 1912.—Juan R. Riesz. — Artículos de las clases 1 á 79. v-14 marzo.

Acta N. 36.034



Marzo 7 de 1912.—Florindo Catapano. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-16 marzo.

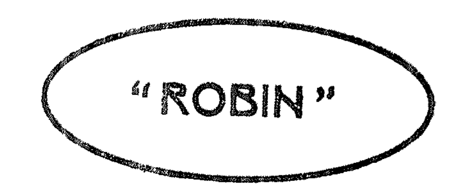
Acta N. 36.035



Marzo 7 de 1912.—Florindo Catapano. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-16 marzo.

Acta N. 36.026



Marzo 6 de 1912.—Jules Robín y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional